

39 7

1894 à 1895 à
1908 à 1909. -

ADUANA MARITIMA

DE

TODOS SANTOS.

Expediente núm. 413L.

Letra L.

Mes de Sept. 94.

EXTRACTO.

Radicação en el Juzgado de
1ª Instancia de este Distrito del inter
lado del Sr. William Sidiy; de cuyos
bienes fueron declarados herederos el Fisco y la
Beneficencia Publica.



En cumplimiento de la Ley vigente de suesiones tengo la honra de participar á U que en esta fecha se dió por radicado en este de mi cargo, el juicio de intestado á bienes del llamado en vida William Lidy, vecino que fué de este Puerto.

Entero de

Protesto á U mi atenta consideración.

Lib y Const^a Ensenada. Sepbre
24 de 1894.

Agustín Torres

Al Adm^{or} de la }
Aduana

Presente

Núm. 257.

La atenta comunicacion de Ud.
de 29 de Septiembre proximo anterior,
me deja impuesta de que en aquella
fecha se dio por radicado en ese Juzga-
do de en merecido cargo, el juicio de in-
testado a bienes del que en vida se llamó
William Lidy, veino que fue de este punto.

Sego el honor de mani-
festarlo a Ud en respuesta protestan-
dole mi atenta consideracion.

Lib. en la Const^{ta}

Santo Domingo, Octubre 1.º de 1894

El Abogado

Al C.º Jues de 1.ª Instancia

Presente



3

Un sello que dice = Juzgado de primera Instancia del Distrito Norte de la Baja California = En la Sección de Administración del juicio de intestado á bienes de William Lidy con fecha veintiseis del corriente dispúese que se depositen en la Adm. Maritima de su digno cargo la cantidad de ochenta y un peso cuarenta y cuatro centavos, que el interventor entregó al juzgado, como producto de los bienes vendidos del dicho intestado = Lo que tengo el honor de comunicarlo á Ud para su conocimiento y efectos consiguientes, remitiéndole la expresada cantidad y le suplico se sirva enviar al juzgado el correspondiente comprobante = Protesto á Ud mi pta consideración = Libertad y Constitución = Ensenada Marzo 28 de 1902 = J. M. B. dena = Rúbrica = Al Sr Adm. de la Adm. Maritima = Pte = Al Margen un sello que dice = Adm. Maritima

Ensenada Baja California
marzo 28 de 1902 = Ab: = Rúbrica

Es Copia

Ensenada Marzo 28 de 1902.

El Contador

W. J. ...



39

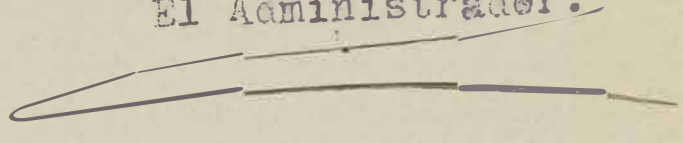
4

Numero. 978

Refiriéndome á su atento ofi-
cie fecha de hoy, tengo el honor de manifestarle, que
adjunto se servirá encontrar el recibo talonario N°1004
importante la suma de \$ 81.44¢ (ochenta y un pesos, cua-
renta y cuatro centavos) y correspondiente á la remesa
á que alude su expresado oficio.

ensenada, Distrito Norte, B.Cfa. Marzo 28 de 1902.

El Administrador.



Al Juez de Ia. Instancia del Distrito.

Presente.

Número



700.

LIBERTAD Y CONSTITUCIÓN.

Ensenada, Septiembre 11 de 1908.

Señor Administrador de la Aduana
Marítima en funciones del de Rentas.
Presente.

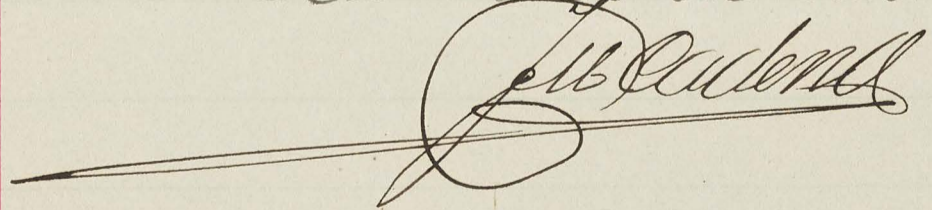
En el juicio de intestado de
William Lydy, de cuyos bienes fue-
ron declarados herederos el Fisco y la
Beneficencia Pública, obra un auto
del tenor siguiente:

"Ensenada, Septiembre cuatro 4
de mil novecientos ocho 1908. = Téngase
por radicado el presente juicio de
intestado a bienes de William Lydy,
en el que fueron declarados herede-
ros el Fisco y la Beneficencia Pública
por el Juez de Primera Instancia de
la localidad en su auto fechado el
veintiocho 28 de Agosto próximo pasa-
do: a quequese el oficio de recaudación; acú-
rese recibo; comuníquese a quienes
corresponde, y con fundamento en el
artículo setenta y cuatro 74 del
Código de Procedimientos Civiles Federa-
les, y sesenta y ocho 68 de la Ley
de Sucesiones y Donaciones de quince
15 de Junio del presente año, téngase
se, a la Hacienda Pública en posesión
de los bienes hereditarios; al efec-

Lo remítase al Jefe de la Aduana
de este Puerto, en funciones de Admi-
nistrador de Rentas, copia autorizada
del inventario respectivo y demás constan-
cias, advirtiéndole que haga en sus libros
las anotaciones respectivas por las canti-
dades que ya tiene recibidas, y supuesto
que el intervector de los bienes se ha
ausentado de la población, protifique
á su fiador, Señor Manuel Labasti-
da, haga entrega de esos bienes á la
persona que designe el referido Admi-
nistrador. En seguida dese vista
al Ciudadano Agente del Ministerio
Público. Lo acordó el Ciudadano Jefe
de Distrito en el Territorio. Hoyé. = J. M.
Cadena. = A. Maldonado. = Cris. Pi-
bricas."

Y tengo en hora de trans-
cribirlo á Ud. para su conocimiento
y efecto, acompañándole copias auto-
rizadas de los inventarios y demás con-
stancias relativas; protestándole mi
atenta consideración.

El Jefe de Distrito.





61

"Número de percepción 1004--Número de la liquidación--
Número del pedimento--Aduana Marítima de Todos Santos--
Liquidación.--Depósito del Ramo Civil desde lo. Julio
1900.--81. 44.--\$81.44.--El Juzgado de la. Instancia
ha enterado en esta Oficina la cantidad de \$81.44. Pe-
sos ochenta y uno, cuarenta y cuatro centavos, según
especificación al margen.--Hecha en Ensenada á-28 de
Marzo de 1902.--El Contador,--El Cajero,--A. Villavie-
cencio--Rúbrica--Vo. Bo.--El Administrador,--del Río--
Rúbrica."

Es copia de su original que obra en el cuaderno de Administra-
ción, relativo al intestado de William Leydy, de cuyos bienes fue-
ron declarados herederos el Fisco y la Beneficencia Pública. La
certifico y expido por mandato judicial, para remitirla al Admi-
nistrador de la Aduana Marítima de este Puerto, en funciones del
de Rentas. Ensenada, á once 11 de Septiembre de mil novecientos o-
cho. 1908.

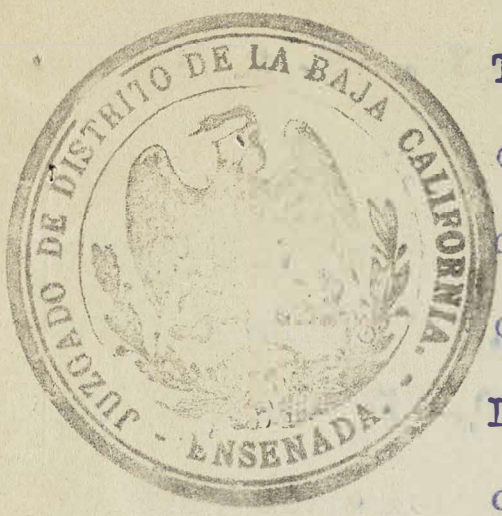
A. M. Villavicencio



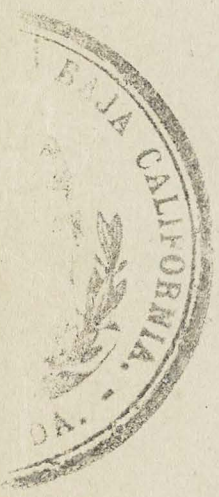
Un sello que dice: Juzgado de Paz.- Partido Norte, Baja California.- Inventario de los instrumentos de trabajo y demás objetos pertenecientes al Señor Lidy y existentes en la herrería de este Señor.- Caja no. 1.- Treinta y ocho martillos y 2 dos masos grandes-treinta tenazas y dos hachas de mano.- Caja no. 2. Tres berbiquines.- siete llaves- un medidor- nueve tornillos de aprensar madera y diez y nueve punzones.- Caja no. 3.- Una garlopa- un garlopín -un cepillo de carpintero- uno id. sin cuchilla - dos cuchillas de mano- dos escuadras grande y chica- Una piedra de amolar- Tres cerruchos, 2 grandes y 1 chico - cuatro compases - un balero- dos escuadras chicas de madera y dos chapas de puerta. - En el fondo un nivel de carpintero y una multitud de objetos pequeños que se ignoran los nombres.- Caja no. 4.- Diez y ocho barrenas de todos tamaños - siete limas- diez y seis formones - veinticinco brocas para barrenar fierro - (8 pies) ocho pies papel de calcar - una máquina pequeña para componer rayos de ruedas y un cuchillo curvo para raspar los cascos de los caballos.- Caja no. 5.- Siete bosinas de fierro y siete llaves de abrir barriles- un envoltorio conteniendo cuentas, recibos, cartas, apuntes etc.-- - OBJETOS SUELTOS. --- no. 6.- Un tablón madera dura como de quince pies y de dos 1/2 pulgadas para construcción de lanzas.- No. 7.- Una máquina grande en muy buen uso, sobre un banco de madera, que sirve para taladrar fierro y otros usos.- Una caja con dos tarrajas y sus útiles- extraviada.--- No. 8.- Dos yunques en sus bancos.- No. 9.- Un fuelle grande. No. 10/ Un tornillo para labrar fierro.- No. 11 Un id. para labrar madera.- No. 12.- Un banco para armar ruedas.- No. 13.- Un banco grande de carpintero con su prensa de fierro.- No. 14.- Tres tarrajas sueltas para hacer tornillos.- No. 15- Una palanca de fierro para levantar ruedas.- No. 16- Quince ruedas armadas de carro y carretela, grandes y chicas.- No. 17-Seis barillas de

fierro delgadas y tres grandes y gruesas.- No. 18.- Sese-
ta y uno medios-aros de madera para ruedas nuevos y u-
sados.- No. 19.- Doscientos cuarenta y nueve piezas suel-
tas de rayo de ruedas; ciento cincuenta y nueve nuevos
y noventa usados, en varios bloks.- No. 20.- Dos ara-
dos, 1 de fierro y 1 de madera y fierro, usados.- No.
21. Un mazo de cintas delgadas de fierro para ruedas.--
No. 22.- Veinte mazas para ruedas, grandes y chicas,
nuevas y usadas.- No. 23. Dos bancos madera corriente.
No. 24.- Dos palas viejas, una de ellas sin cabo.- No.
25.- Un balde de zinc viejo.- No. 26. Una tina madera
usada, llena de fierros.- No. 27.- Un pedazo de chicote
grueso, usado.- No. 28.- Setenta y nueve piezas sueltas
& No. 29.- Una bacini ca de porcelana con su tapadera y una escupidora usada
(Camones) para ruedas, nuevos y usados.- No. 30. Diez y
siete balancines viejos de madera.- No. 31.- Dos sopan-
das madera y fierro y cuatro muelles fierro, dos nue-
vos y dos usados.- No. 32.- Diez yuntas de fierro, en
forma de aros, usadas.- No. 33 Diez y siete estribos
fierro, nuevos y viejos, para carruaje.- No. 34.- Diez
medias-limas para caleza y cuatro fierros sueltos, ofina-
ciones de tarraja, útiles.- No. 35.- Un molde de madera
en forma de escuadra y tres cucharas para mover el
go.- No. 36.- Tres piezas, ejes de fierro para carro,
de distintos tamaños y nuevos.- No. 37.- Quince ejes de
carro y calesa, usados.- No. 38.- Veinticuatro herradu-
ras nuevas y dos masos herraduras viejas- dos cojines
usados de calesa y una cachucha.- No. 39.- Siete fierros
de herrar animales y un montón de botes hoja de lata
con colores y algunas botellas.- No. 40.- Catorce cubas
ó espigas fierro para carro y tres estribos viejos, de
silla de montar.- No 41. Cincuenta y cuatro espigas de
fierro de todos tamaños para carros y carretelas y se-
tenta y tres bosinas para carros y carretelas en un ca-
jón.- No. 42.- Dos hojas de cerrucho, acero, mohosas y
un pico usado- tres bancos de trabajo - dos pedazos de
cadena gruesa con sus garfios y dos pedazos de chicote
para elevar carros- tres pedazos de cadena gruesa, suel-
tos y tres cuchilas mohosas para máquina de cortar za-
cate.- No. 43. Un pizón de madera.--- SOBRE EL TECHO IN





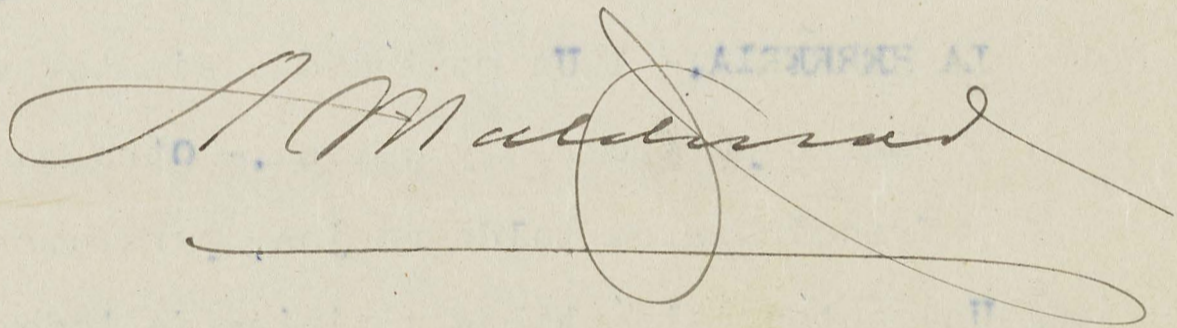
TERIOR.- 2-Dos cintas grandes de madera- tres tablas de diversos tamaños- seis barrotes cuadrados de pino de diversos tamaños, nuevo todo y útil para trabajo.- 1 Un costal con dos gabardinas de cuero, usadas.- **POR FUERA DE LA HERRERIA.-** No. 44.- Una máquina de fierro para picar zacate, en muy buen estado.- No. 45.- Un elevador de madera para armar y desarmar carros.- No. 46) Una máquina bomba para hacer yantas de ruedas.- No. 47. Un carrétón de dos ruedas, en buen estado.- No. 48.- Una caja de carro grande, sin ruedas, nuevo.- Una tarima grande vieja, para yantar ruedas de carro.-- Un carro completo con su breck y cadena que llevó M. Canepa, según orden que presentó del Juzgado de la. Instancia y cuyo documento está adjunto á estas diligencias.- Un esqueleto de madera y fierro para carruage, muy usado, y uno de los dos arados.- Un cajón grande y ocho barriles llenos de desperdicios de fierro inútiles.- **POR DENTRO DE LA HERRERIA.-** 1 Un montón de asientos viejos de madera y fierro para carro y calesa.- Otro montón de asientos y fracciones de toldo viejos, para carro y carretela.- Un montón palos/útiles y viejos de todos tamaños, debajo del banco de carpintero.- **EN OTRO CUARTO INTERIOR.-** Una multitud de tablas, palos, lanzas descompuestas, fierros y fracciones de carro y carretela, útiles y viejos, y de diversos tamaños.- Veintiseis cajones grandes y chicos y barriles conteniendo gran cantidad de fierros de todos tamaños y diversas figuras, la mayor parte de ellos útiles para el trabajo, nuevos y usados; y de cuyo contenido se ignoran los nombres; todos marcados con los números del 49 al 75 inclusive.- Ensenada Mayo 31 de 1894.- Lázaro Valencia.- M. Valdespino Figueroa.- Srío. Rúbricas.



Un sello que dice: - Juzgado de Paz.- Partido Norte, Baja California.- **INVENTARIO** de los muebles y útiles que se hallaron en la casa donde murió William Lidy.-- 1 Cama vieja con su colchón de resorte, viejo.- 1 silla corriente.- 1 Estufa vieja.- 1 Sartén chico.- 1 olla fierro.- 2 tablonés.- 2 Bancos.- 3 Barillas de fierro.- 1 lote de leña.- 2 platos losa.- 1 cuchara.- 1

tenedor.- 1 cuchillo.- 1 botellón de cristal vidrio- 2
docenas botellas vacías.- 1 manta vieja con que está cu-
bierta la ventana.- 1 cincho de caballo con dos argollas
1 colcha muy vieja.- 1 saco de lana viejo.- 2 camisas
de lana viejas. 1 hacha de mano.- 1 Costal.- 1 balde
zinc viejo.- 1 Relox de mesa despertador, reclamado por
Antonio Sosa, que dice ser dueño de él.- Ensenada, 18
Septiembre 1894.- Victorino Legaspy.- M. Valdespino Fi-
gueroa.- grio. - Rúbricas."

Es copia de sus originales, que obran en el cuaderno de inventarios re-
lativos al juicio de intestado de William Leydy, de cuyos bienes fue-
ron declarados herederos el Fisco y la Beneficencia Pública. La certi-
fico y expido por mandato judicial, para remitirla al Administrador de
la Aduana Marítima de este Puerto, en funciones del de Rentas. Ensenada,
Septiembre once 11 de mil novecientos ocho 1908. - Entre líneas.
No. 29.- Una bacínica de porcelana con su tapadera y una escupidera u-
sada.- Valen.



A. M. Valdespino



1.
9
El Ciudadano Licenciado Agustín Maldonado,
Secretario del Juzgado de Distrito del Territorio de
la Baja California,

Certifica: Que en el juicio de intesta-
do a bienes de William Leydy, de
los cuales fueron declarados herederos el
Fisco y la Beneficencia Pública, obran
las constancias siguientes:

"Un sello que dice: - "Jefatura Política
y Comandancia Militar del Distrito Norte
de la Baja California." - Lista de los
objetos que se hallan en el exterior del
establecimiento del Herrero Americano, que
varios pedazos de hierro y madera, que-
brados. - 1 asicuto viejo - 2 dos ojos vie-
jos - 1 un carro - 1 un canchero - 1 un
cajón de canchero - 1/2 medio cajón de canchero
la - 1 un aparato para tres cadenas - 1
un resto de una máquina - 2 dos pun-
tas de arado, grandes - 1 una punta
de arado pequeño - 1 una máquina
para sullantar - 2 dos ruedas viejas sin
llantas - 1 una rueda vieja con llanta
1 un todo viejo - 1 una caja para peda-
zos de hierro viejo - 10 diez baricas con
hierro viejo - 7 siete llantas viejas - 2 dos
varillas de hierro. - Ensenada, Abril 26 de
1894. - Jy. Pineda. - rubrica. - Es copia.
Ensenada, Abril 26 de 1894. - Fran-
co. - Lijó."

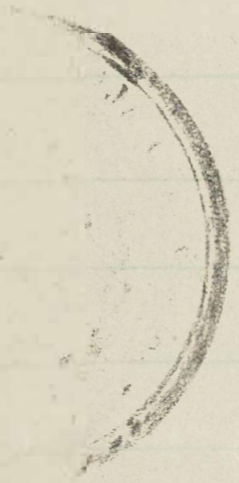
Ensenada, Mayo treinta y uno de mil

"Rodriguez - Appel - Rúbicas."

En Feiticeiro de Julio de mil nove-
cientos cuatro, presente el Señor Jue-
ces Labastida se le notificó el auto que
precede, y dijo: que lo oye, acepta el cargo
y desde luego está dispuesto a otorgar la
fianga respectiva. Incontinenti se proce-
dió a otorgar la fianga respectiva,
y dijo el Señor Labastida, llamarse
como queda dicho, ser originario del
Territorio, casado, mayor de edad, co-
merciante y vecino del lugar, que se
constituye fiador del Señor Manuel
Palacios, Interventor nombrado
Antestado a fin de garantizar el ma-
nejo y cumplida administración de
los bienes que se confían, o en
defecto a responder por el importe
de los daños y perjuicios que se oca-
sionaren, obligándose a satisfacer su
importe cuando para ello fuere re-
querido, consintiendo desde ahora
en que llegada la vez, sea compeli-
do y apremiado con toda la fuerza
de la Ley, como si fuera en vir-
tud de sentencia pasada en au-
toridad de cosa juzgada, renun-
ciando los beneficios de orden y excu-
sion, que conciden los artículos mil
setecientos veinticinco y mil setecientos
veintiseis del Código Civil y las de-
más disposiciones que hubieran a-
legar en su favor y defensa. Así lo
otorgó y firmó. Damos fe. - M. La-



A quicnto, se mandaron asegurar los bienes
pertenecientes, poniéndolos bajo el cuidado de
un depositario, cuya diligencia se prac-
ticó por medio del Juez de Paz de esta
localidad; que recabada la acta de
defunción respectiva, el veintinueve de
Septiembre del mismo año, se dió por
radicado el juicio, disponiéndose entre
otras cosas que por medio de edictos se
convocara á las personas que se pre-
saran con derecho á la sucesión, los cua-
les edictos solo se publicaron en el Bo-
letín Oficial del Distrito, por ignorarse
el lugar del nacimiento, pues de
la defunción solo consta que Lidya era
quincana del Estado de Pensilvania,
América, pero sin determinar la fecha
en que nació: que aunque de la in-
formación testimonial que se recibió con-
forme al artículo mil setecientos cincuen-
ta y cuatro del Código de Procedimientos
Civiles, aparece, aunque no de manera
segura, que el autor de la sucesión tenía
su domicilio residente en Los Angeles,
Alta California, sin embargo como
no se pudo averiguar su domicilio no fue
posible citarlo personalmente: que de autos
consta que el depositario de los bienes perte-
necientes al intestado, se ausentó de este
Distrito, y que estos quedaron en poder
de un fidedor Manuel Labastida. = Con-
siderando: que como en el presente caso
no existe testamento, hubo lugar á que
se abra la sucesión legítima, y esto se #



124.
= conceder al fidei comiso fullum cum
sine, decedentes, conyuge y colaterales,
conforme á los artículos tres mil quinien-
tos setenta y uno y tres mil quinientos
setenta y cinco fracción quinta del
Código Civil: que la declaración res-
pectiva debe hacerse cuando ha trans-
currido el término de los edictos y no
se ha presentado ningún interesado
reclamando la herencia, según lo dis-
pone expresamente los artículos mil
setecientos sesenta y seis del Código Pe-
nal y sesenta y seis de la ley de
quinete de Julio último, y como en este
intestado el referido término ha pasado
con mucho exceso sin que se haya pre-
sentado algún pretendiente á la herencia,
procede que se haga la declaración res-
pectiva. = Con apoyo en estas conside-
raciones y en el artículo sesenta y ocho de
la última ley citada, se declara: que
son herederos legítimos de William Lidya
El Pico y la Beneficencia Pública.
Comunique este auto á la Secretaría
de Hacienda por medio de atento no-
ta, y remítase este auto al Señor
Jefe de Distrito del Territorio, notificando
previamente esta resolución al Señor Ma-
nuel Labastida de una manera per-
sonal. El Licenciado Jesús Manuel,
Jefe de Primera Instancia del Distrito lo
proveyó y firmó. Damos fe. = J. Ma-
nuel = F. C. J. = G. Appel. = Libri-
cas.

Ces

Copia de sus originales, compulsada
por ^{indiv. para} ^{esta}
al Administrador de la Aduana Mari-
tima ^{Junco} de de Rentas. En-
suada, a ^{ve} 11 de Septiembre de
mil novecientos ocho 1908. Fecho = las
partes = intervinieron = No valen = Entre
señores = Concurridos =
Maldonado

Número



721

13

LIBERTAD Y CONSTITUCIÓN.

Ensenada, Septiembre 22 de 1908.

Señor Director de Contribuciones.

P R E S E N T E.

T E N G O la honra de acusar á Ud. recibo de su atento oficio número 121, de ayer, por el cual quedo enterado de que tuvo Ud. á bien designar al C. David Goldbaum, para que reciba los bienes pertenecientes al intestado de William Leydy, de los que fueron declarados herederos el Fisco y la Beneficencia Pública; y en contestación le manifiesto: que este Juzgado señaló el día 24 del actual á las diez y cuarto de la mañana para que se haga la entrega respectiva con los requisitos legales.

Protesto á Ud. mi atenta consideración.

EL JUEZ DE DISTRITO.

J. J. Cortés



9-22-08.

Notifíquese al Comisionado para recibir y agregarse a su expediente.

El Director.

Quirós

Num 121.

Tengo la honra de acusar recibo, a' ese Juzgado de Distrito, de ~~su~~ oficio nº 700 de 11 del corriente, al que se acompaña copia de los inventarios de los bienes pertenecientes, al Intestado del Señor William Ley de, para que se reciban por esta Direccion de Contribuciones, por haber sido declarados herederos de dichos bienes el Fisco y la Beneficencia Publica.

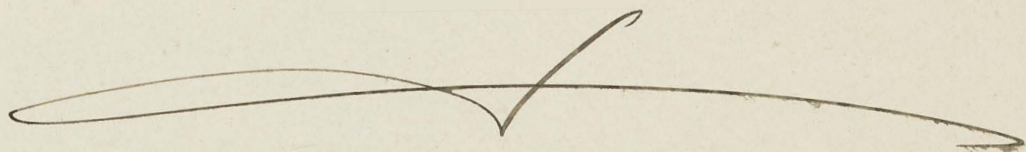
Esta oficina nombra al empadronador de la misma, C. David Goldbaum, para que con intervencion de ese Juzgado y el dia y hora, que tenga Ud. a' bien designar reciba los expresados bienes y traslade los muebles a' los Almacenes de la Aduana.

Protesto a' Ud. mi atenta consideracion.

Libertad en la Constitucion.

Ensenada, Septiembre 21 de 1908.

El Director.



Al Juez de Distrito de la Baja California.

Presente.

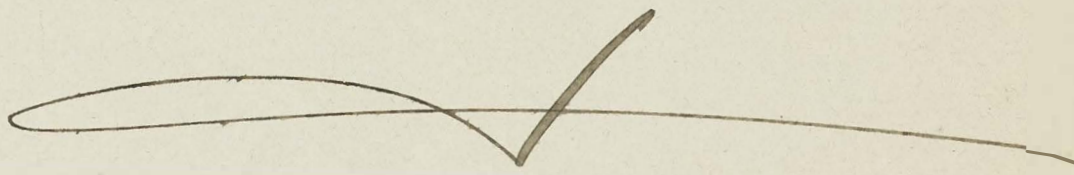
15
Número. 123.

Esta Direccion de Contribuciones, comisiona a Ud. para que con intervencion del Juzgado de Distrito de esta Demarcacion para que reciba los bienes, del intestado del finado William Leyde, en que fueron declarados herederos el Fisco y la Beneficencia Publica, conforme a las instrucciones que se le tienen dadas.

Libertad en la Constitucion.

Ensenada, Septiembre 21 de 1908.

El Director.



Al C. David Goldbaum Empadronador.

Presente.

16

Tengo la honra de remitir a Vd. el inventario por el cual recibí los bienes del intestado finado William Lidy, y que me fueron entregados por el Sr Manuel Labastida con intervencion del Juzgado de Distrito de este Territorio, quedando depositados los efectos que se mencionan en el inventario, dentro de la misma casa, donde se encontraban, por no creer el suscrito fuera necesario hacer el costo de su traslacion a los almacenes de la Aduana.

La casa referida esta construida sobre el lote numero 4 de la manzana 7 de este Puerto, cuyo lote pertenece al Sr Jesus Legazpy.

Ensenada Setiembre 25 de 1908

El Empadronador Perito valuador.



9-29-08.

Procedere por el Perito Valuador a la valoración de los bienes recibidos y hacer que sea dada cuenta a la H. de Hacienda solicitando la autorización para la venta.

El Director.

[Handwritten signature]

Al Co. Director de Contribuciones

Presente.

Inventario de los bienes pertenecientes al intestado del finado William Lidy, que por orden de esa Direccion y con intervencion del Juzgado de Distrito de este Territorio me fueron entregados por el Co. Manuel Labastida fiador del interventor Sr Manuel Palacios.

- ✓ Una casa de madera de 9.14 mts largo, 3.66 mts ancho, y 2.44 mts alta, con caido en la parte Este que mide 9.14 mts largo, 2.44 mts ancho y 1.83 mts alto, y otro caido que mide 6.10 mts largo, 1.83 mts ancho y 1.83 mts alto, con techos de tableta y tablas en mal estado.
- ✓ Dos ruedas grandes para carro, enllantadas, usadas.
- ✓ Un carro desarmado que se compone de la caja, dos ejes de fierro, lanza, tablas del costado, y parte del juego de abajo de la caja, sin ruedas, todo viejo y usado.
- ✓ Un banco para carpintería, de 3.50 mts largo por 1 metro ancho, usado.
- ✓ Tres ruedas para carretela en muy mal estado.
- ✓ Un carreton sin caja con las dos ruedas rotas.
- ✓ Nueve bocinas para carro, mohosas y en mal estado.
- ✓ Tres ruedas para carro liviano, dos de ellas con llanta y una sin llanta en mal estado.
- ✓ Una cadena de hierro gruesa, de 3.50 mts largo con eslabones de uno y medio centímetros de espesor, mohosa.
- ✓ Un arado de madera con feja de acero, en mal estado.
- ✓ Una bomba para molino de viento, inservible.
- ✓ Un cajon con varios papeles que sirve de escritorio, sin tapadera.
- ✓ Un reloj de mesa chico en mal estado.
- ✓ Un fierro roto que sirve de bocina para carro.

Ensenada Setiembre 24 de 1908

Recibi

Entregue

El Empadronador Pequito valuador

M. Labastida

D. Goldhamer

Sello del Juzgado de Distrito = J. M. Cadena =
rubrica = Sr. Maldonado = rubrica = A. Zeron y Bando = rubrica =

18

Avaluo de los bienes del intetado del finado William Lidy, de que fueron declarados herederos el Fisco y la Beneficencia Publica, cuyo avaluo practica el suscrito por orden de la Direccion de Contribuciones de esta Demarcacion Norte,

Una	Casa de madera de 9.14 metros largo, 3.66 metros ancho, por 2.44 metros alta; con un caido en la parte Este que mide 9.14 metros largo, 2.44 metros ancho y 1.85 metros alto, otro caido que mide 6.10 metros largo, 1.63 metros ancho y 1.85 metros alto, con techos de tableta y tablas, clavadas sobre una armazon y enjaule de barrotes sencillo, toda la construccion esta en mal estado, no tiene pisos, y fue construida en el ano de 1888. Calculada la cantidad de madera que contiene y el estado en que se encuentra, su valor es el de	\$ 50.00
Dos	Ruedas grandes para carro, enllantadas, de mediano uso, calculadas a una tercera parte de su valor cuando nuevas.	" 10.00
Un	Carro desarmado, que se compone de la Caja, dos Ejes de fierro, una Lanza, dos tablas para los lados, y parte del juego, media luna de abajo, sin ruedas, todo en mal estado, calculando el valor solo de la ferreteria.	" 8.00
Un	Banco para carpinteria, de 3.50 metros largo por 1 metro ancho, construido de madera de 2 pulgadas y bastante usado.	" 5.00
Tres	Ruedas para carretela, rotas, y en mal estado,	" 3.00
UNA	Armazon con dos ruedas rotas, que sirvio de Carreton, calculando solamente el valor del herraje util.	" 3.00
Nueve	Bocinas para carros, todas de mucho uso, mohosas, y en mal estado.	sin valor
Tres	Ruedas para carro liviano, dos con llantas muy usadas, y una sin llanta, calculado su valor en una cuarta parte.	\$ 10.00
Una	Cadena de fierro gruesa, de 3.50 metros larga, con eslabones de 1 1/2 centimetros de grueso,	" 5.00

~~\$~~ 74.00

	Suma de la foja numero 1.	\$ 74.00
Un	Arado de madera con reja de acero, inservible.	" sin valor
Una	Bomba para Molino de viento en mal estado, con algunas piezas pequeñas que pueden utilizarse.	" 1.00
Un	Cajon sin tapadera que sirve de escritorio,	sin valor
Un	Reloj de mesa chico con despertador, en mal estado,	.50¢
Un	Fierro roto mohoso, que sirvio de bocina para carro.	sin valor
	<u>Total setenta y cinco pesos cincuenta centavos.</u>	<u>\$ 75.50</u>

Ensenada Setiembre 30 de 1908

El Empadronador Perito valuador.

J. Goldbaum

El Juez de Distrito de este Territorio en oficio n.º 700 de fecha 11 de Septiembre anterior dice á esta Dirección lo siguiente.

"Ensenada, Septiembre cuatro 4 de mil novecientos ocho 1908.-Tengase por radicado el presente juicio de intestado á bienes de William Leydy, en el que fueron declarados herederos el Fisco y la Beneficencia Publica por el Juez de Primera Instancia de la localidad en su auto fechado el veintiocho 28 de Agosto proximo pasado: agreguese el oficio de remición; acusese recibo; comuniquese á quienes corresponde, y con fundamento en el articulo setecientos veinticuatro 724 del Código de procedimientos Civiles, Federales, y sesenta y ocho 68 de la Ley de Sucesiones y Donaciones de quince 15 de Junio del presente ano, pongase á la Hacienda Publica en posesión de los bienes hereditarios; al efecto resitase al Jefe de la Aduana Maritima de este Puerto, en funciones de Administrador de Rentas, copia autorizada del inventario respectivo y demas constancias, advirtiendole que haga en sus libros las anotaciones respectivas por las cantidades que ya tiene recibidas, y supuesto que el interventor de los bienes se ha ausentado de la población notifiquese á su fiador Señor Manuel Labastida, haga entrega de esos bienes á la persona que designe el referido Administrador. En seguida dese vista al Ciudadano Agente del Ministerio Publico. Lo acordó el Ciudadano Juez de Distrito en el Territorio. Doy fe.--J.M. Cadena.--A. Maldonado.--Srio.--Rubricas.

N.º 135.
A la Sección 2ª.
Mesa 2ª.
Participa haber sido declarados herederos el Fisco y la Beneficencia Publica, en el juicio del intestado del finado William Leydy, y renite inventario y pide autorización para la venta de los referidos bienes.

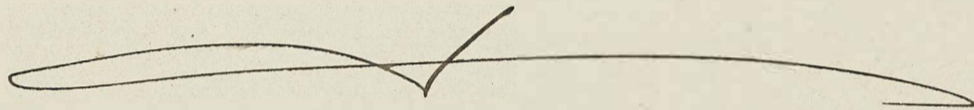
Y me honro de transcribirlo á esa Secretaria de Estado, adjuntandole el inventario original con que se hizo entrega de los bienes á que en el se refieren, asi como el valorizado que mandó á practicar, esta propia Dirección, á fin de que se sirva esa Superioridad si lo estima por conveniente autorizarme para la venta de di-

chos bienes muebles, incluyendo como tal la casa que está ubicada en lote de propiedad particular, y que por su mal estado se hace necesario, desbaratarla, al trasladarla á otra parte; en el concepto que la cantidad á que hace referencia el Juez de Distrito, en el oficio inserto que existe en depósito en la caja de esta Aduana Marítima, que asciende á la suma de \$31.44, ochenta y un peso, cuarenta y cuatro centavos, fué remitida por el Juzgado de 1^a. Instancia, con fecha 28 de Marzo de 1902, producto de los bienes vendidos de dicho intestado.

Libertad en la Constitución.

Ensenada B. Cal. Octubre 2 de 1908.

El Director.

A handwritten signature in dark ink, consisting of a long horizontal stroke with a small loop at the end and a vertical stroke crossing it near the middle.

Al Secretario de Hacienda y Crédito Público.

México.



Exp. 413 L.

Mesa la.

21

Con esta fecha se libra oficio al Procurador General de la República á fin de que se sirva promover sean entregados á esa Oficina los bienes del intestado de D. William Leydy de quien fueron declarados herederos el Fisco y la Beneficencia Pública y cuyo juicio esta radicado en el Juzgado de Distrito de ese lugar.

Lo comunico á Ud. á fin de que reciba los expresados bienes.

México, 22 de Septiembre de 1908.

Por orden del Secretario,

El Subsecretario.

10.-3-08.

Rbo: que ya se recibieron los bienes y se comisionó en el mismo autorizacion para la venta. A su orden.

El Director

Al Director de Contribuciones en la B. C.

ENSENADA.

(B. C.)

Núm. 136.
A la Sección 4ª.
Mesa 1ª.
Exp. 413.L.

Fbo: de orden para recibir los bienes del Intestado Leydy se informa que ya se recibieron y se consultó su venta.

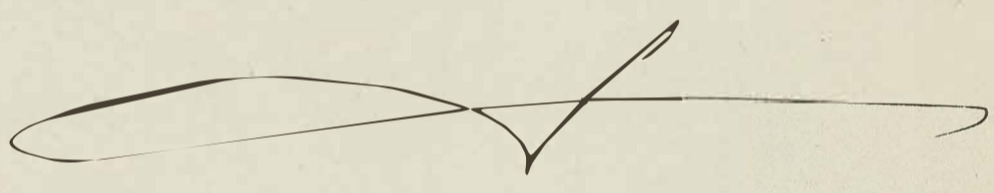
Tengo la honra de acusar recibo á esa Secretaria de Estado de su orden de 22 de Septiembre último, por lo que se notifica haberse librado oficio al Procurador General de la Republica, para que promueva la entrega de los bienes del intestado de D. William Leydy, en los que fueron declarados herederos el Fisco y la Beneficencia Publica, y se previene á esta Dirección los reciba.

Por oficio núm. 135 de ayer, ya se dio aviso á esa Superioridad, de haberse recibido dichos bienes, consultandose la autorización para su venta.

Libertad en la Constitución.

Ensenada B. Cal. Octubre 3 de 1903.

El Director.



Al Secretario de Hacienda y Credito Publico.

Mexico.

247

Núm. 160.

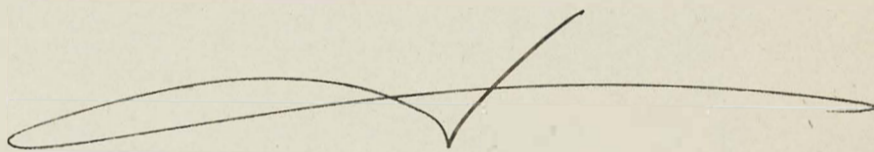
A la Sección 4ª.
Mesa 1ª.
Recibo de orden en que autoriza la venta de los bienes del intestado William Leydy, de que fueron declarados herederos el Fisco y la Beneficencia Publica.

Tengo el honor de acusar á esa Secretaria, recibo de su superior orden, de 16 del actual, relativa al expediente 413 L. en la que por acuerdo del Presidente de la Republica, se autoriza á esta Dirección, para que proceda á la venta de los bienes del intestado del Señor William Leydy, y á la vez se apliquen por mitad al Fisco y á la Beneficencia Publica, la cantidad de \$81.44 ochenta y un peso, cuarenta y cuatro centavos, que por procedente de la venta de otros bienes del mismo intestado existe en deposito en la Aduana de este Puerto.

Libertad en la Constitución.

Ensenada, B. Cal. Octubre 22 de 1908.

El Director.



Al Secretario de Hacienda y Credito Publico.

Presente.



Al margen un sello que dice :--Secretaria De Estado y
Del Despacho de Hacienda y Credito Publico--Mexico--Seco-
ción 4^a--Exp.413 L--Mesa 1^a--El Presidente de la Republi-
ca ha tenido á bien autorizar á Ud. para que proceda á
la venta de los bienes del intestado del Señor William
Leydy;y á la vez ha dispuesto que aplique Ud.por mitad
al fisco y á la Beneficencia Publica la cantidad de
\$81.44Cs.ochenta y un pesos,cuarenta y cuatro centavos
que en efectivo existe en esa oficina y que procede de
la venta de otros bienes del mismo intestado--Lo digo á
Ud.para su cumplimiento y como resultado de su oficio
No.135,de fecha 2 del actual--Mexico,16 de Octubre de
1903--Por órden del Secretario,El Subsecretario--Nuñez-
Rubrica--Al Director de Contribuciones de la Demarca-
ción Norte de la Baja California--Ensenada.B.C.--Sello
de la Admon--10-22-03--Rbo:y fijese el 18 de Noviembre
para su remate;publiquense los edictos y demas efectos--
-El Director--Victoria--Rubrica.

Es copia.

El Recaudador

García Piña

Número 25

Al Departamento de Recaudación y Libramientos. Sección 3/a. Grupo 3°.

Recibo de orden 2014 que manda aplicar al Fisco y á la Beneficencia Pública \$ 81.44 ¢ del Intestado William Leydy. Se espera designación de oficina ó autoridad que reciba lo de la Beneficencia Pública.

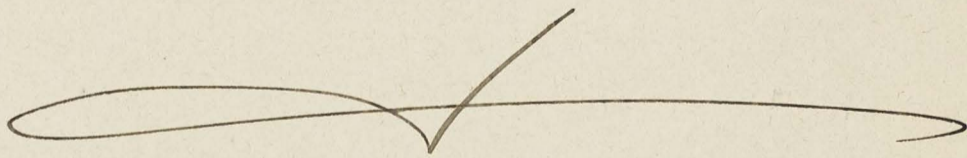
T E N G O la honra de acusar recibo á esa Tesorería Gral. de su orden N° 2014 del 21 del actual transcribiendo la de la Secretaría de Hacienda que manda aplicar al Fisco y á la Beneficencia Pública \$ 81. 44 ¢ ochenta y un pesos, cuarenta y cuatro centavos procedentes de venta de bienes del intestado del Sr. William Leydy.

Ya se dá cumplimiento por la parte que corresponde al Fisco; y se espera la designación de oficina ó autoridad que deba recibir la de la Beneficencia Pública, para hacer la entrega.

L I B E R T A D E N L A C O N S T I T U C I O N .

Ensenada, B. Cfa. Octubre 29 de 1908.

El Administrador.



Al Tesorero General de la Federación.

M E X I C O .

Al margen un sello que dice:--Tesoreria General de la
Federación--Mexico--Departamento de Recaudación y Libramientos--Sección 3ª--Grupo 1º--Núm.2014--La Secretaria de Hacienda en órden de 16 del actual, me dice:--"Con est fecha se dá órden al Director de Contribuciones de la Demarcación Norte de la Baja California para que aplique al Fisco y á la Beneficencia Publica la cantidad de \$81.44cs.ochenta y un pesos cuarenta y cuatro centavos, procedente de la venta de algunos bienes del intestado del Sr. William Leydy, de quien aquellos fueron declarados herederos--Lo digo á Ud. para su conocimiento y efectos--Mexico. Octubre 21 de 1908--Arrangoiz--Rubrica--Al Administrador de la Aduana en Ensenada--Baja California--Sello de la Adnon--Rbc:--Pase á la Contaduria para sus efectos por lo que corresponde al Fisco; y concervese en deposito lo perteneciente á la Beneficencia Publica inter se designa por la superioridad la oficina ó autoridad que reciba--El Adnor--P. Victoria--Rubrica.

Es copia.

El Contador.

Pard

Núm. 158.

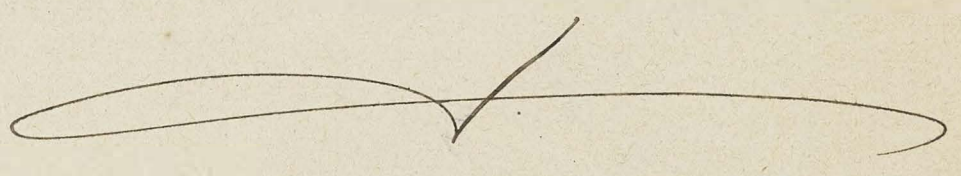
Adjunto me permito remitir á Ud., un tanto del edicto de remate de los bienes pertenecientes al intestado del finado Señor William Leydy, de quien fueron declarados herederos el Fisco y la Beneficencia Publica, á fin de que se sirva librar sus ordenes á quien corresponda, para que sin retribución alguna, por tratarse de bienes del Gobierno, sea publicado por tres veces consecutivas, en el Periodico Oficial de este Distrito, comensando en el número que debe salir el 25 del actual.

Anticipo á Ud. las gracias, reiterandole mi atenta consideración.

Libertad en la Constitución.

Ensenada, B. Cal. Octubre 22 de 1908.

El Director.



Al Coronel Jefe Politico del Distrito.

Presente.



Remate Suñera Almoneda.

Por orden de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de 16. del actual se rematará el mejor postor en el local que ocupa esta Direccion el miércoles diez y ocho de Noviembre proximo a las once de la mañana los bienes muebles que forman el intestado del Sr. William Lyday de quien fueron declarados herederos el Fisco y la Beneficencia Publica sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 75.50 renta y cinco pesos cincuenta centavos en que fueron valuados dichos bienes por el perito nombrado al efecto los cuales consisten en una casa de madera flotante y algunos utiles de herreria y carroceria segun inventario que existe a la vista de los interesados en esta Oficina.

Las posturas que se hagan y que sean admitidas conforme a la ley deberan ser abonadas.

Remate del B. B. B. Octubre 22/1908.

El Director
 J. H. ...
 [Signature]



27

A.Q.

Sección CUARTA.-

Número 23..

E N obsequio al atento oficio de Ud.

número 158, de esta fecha, ya se remite al " Periódico Oficial ", para su publicación, el edicto de remate que se sirvió adjuntar á su citado oficio de los bienes pertenecientes al intestado del finado Señor William Leydy, de quien fueron declarados herederos el Fisco y la Beneficencia Pública.-

10-22-08.
A su expedien-
te.
El Director
Pino

Reitero á Ud. mi distinguida consideración.-

L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N .

Ensenada, B.Cal., Octubre 22 de 1908.

El Coronel Jefe Político,

A L C.

DIRECTOR DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS.-

Presente.-



Al margen un sello que dice :--Secretaria De Estado y
Del Despacho de Hacienda y Credito Publico--Mexico--Sec
ción 4^a--Exp.413 L--Mesa 1^a--El Presidente de la Republ
ca ha tenido á bien autorizar á Ud. para que proceda á
la venta de los bienes del intestado del Señor William
Leydy;y á la vez ha dispuesto que aplique Ud.por mitad
al fisco y á la Beneficencia Publica la cantidad de
\$81.44Cs.ochenta y un pesos,cuarenta y cuatro centavos
que en efectivo existe en esa oficina y que procede de
la venta de otros bienes del mismo intestado--Lo digo á
Ud.para su cumplimiento y como resultado de su oficio
No.135,de fecha 2 del actual--Mexico,16 de Octubre de
1908--Por órden del Secretario,El Subsecretario--Nunez-
Rubrica--Al Director de Contribuciones de la Demarca
ción Norte de la Baja California--Ensenada.B.C.--Sello
de la Admon--10-22-08--Rbo:y fijese el 18 de Noviembre
para su remate;publiquense los edictos y denas efectos--
-El Director--Victoria--Rubrica.

Es copia.

El Recaudador.

García Pina



Periódico Oficial.

ORGANO DE LA JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

RESPONSABLE

La Jefatura Política.

ADMINISTRADOR,

El Secretario de Gobierno.

DOS PAGOS SERAN ADELANTADOS

Para subscripciones y anuncios dirijanse al Administrador

PRECIO DE SUSCRIPCION

Por un año	\$ 3.00
Por seis meses	1.70
Por tres meses	1.05
Por mes	0.55
Números sueltos	0.10
Números atrasados	0.20

PRECIOS DE ANUNCIOS

Edictos Judiciales y de Minería \$10.00.

Registrado en el Correo como artículo de segunda clase el 22 de Enero de 1904.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GOBERNACION.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue: **PORFIRIO DIAZ**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el Congreso de la Unión ha tenido a bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le confiere el art. 127 de la Constitución Federal, y en virtud de la aprobación de la mayoría de las Legislaturas de los Estados, declara adicionada la fracción XXII. del art. 72 de la misma Constitución en los términos siguientes:

Fracción XXII. Para dictar leyes sobre vías generales de comunicación y sobre postas y correos; para definir, determinar cuáles son las aguas de jurisdicción federal y expedir leyes sobre el uso y aprovechamiento de las mismas.

Fernando Vega, diputado por el 14 Distrito del Estado de Guanajuato, presidente.

—Luis C. Curiel, senador por el Estado de Yucatán, vicepresidente.—Alonso Rodríguez Miramón, diputado por el 4º Distrito electoral del Estado de Puebla, 1º vicepresidente.—Manuel Domínguez senador por Zacatecas, vicepresidente.

—V. Salado Alvarez, diputado por el 3er Distrito electoral del Estado de Tabasco, vicepresidente.—Por el Estado,

de Aguascalientes: diputados, Ignacio Canseco, F. G. de Cosío Senadores, Rafael J. Gutiérrez, I. T. Chaves.—Por el Territorio de la Baja California: diputado, Antonio Salinas y Carbó.—Por el Estado de Campeche, Senador, Francisco S. Carbajal.—Por el Estado de Coahuila: diputados, Rafael R. Arizpe, Manuel Garza Aldape, Senadores, B. Gómez Farías, Venustiano Carranza.—Por el Estado de Colima: senadores, R. Pimentel, Antonio Mercenario.—Por el Estado de Chiapas: diputados, S. Contreras, José Echeverría, Jesús M. Rábago, Enrique Torres Torija, Senadores, José Castellot, Antonio V. Hernández.—Por el Estado de Chihuahua: diputados, P. Parra, B. Urueta, Antonio Ramos Pedrueza, José M. Gamboa, Juan Sánchez Azcona, Simón Parra Senadores, Eduardo Villada, M. Sánchez Marmol.—Por el Distrito Federal: diputados, Andrés Sánchez Juárez, Heriberto Barrón, E. R. García, Luis G. Labastida, José Romero, Senadores, S. Camacho, Dr. Manuel Ortega Reyes.—Por el Estado de Durango: diputados, Luis A. Aguilar, Nicolás Menocal, M. de Zamcona Inchausti, Senadores, M. A. Mercado, Miguel F. Martínez.—Por el Estado de Guanajuato: Diputados, por el 5º Distrito electoral, Lorenzo Elizaga, Francisco Fernández Ibarra, J. Chapital, Jesús Morales, Luis A. Vidal y Flor, Jesús Loera, Juan de Dios Peza, José Bribiesca Saavedra, Francisco Fernández Castelló, Senador Francisco Albíztegui.—Por el Estado de Guerrero: diputados, A. Fenocho, Francisco Alfaro, Juan de Pérez Gálvez, Pedro Laclau, Ramón Reynoso, Senadores, Francisco Sousa, T. R. Retana.—Por el Estado de Hidalgo: diputados, Carmen de Ita, Luis Hernández, Fidencio Hernández, José Peón del Valle, Francisco Romero, Ignacio Sánchez, Juan A. Mateos, M. Mirus, Gabriel Mancera, Senador, Francisco P. del Río.—Por el Estado de Jalisco, diputados, E. Pazos E., Ramón Corona, J. E. Monjarás, Francisco Magro, M. Martínez del Río, Lucio I. Gutiérrez, Genaro Pérez, Juan de Dios Rodríguez, Juan de Dios Orozco, L. Velasco Rus, M. Algara, J. M. Rincón Gallardo.—Por el Estado de México, diputados, J. Villarreal, Carlos Casasús, Manuel F. Villaseñor, Emilio Ruiz y Silva, Antonio de la Peña y Reyes, Ignacio G. Heras, Ramón Márquez Galindo, Enrique Landa, Benjamín Bolaños, Manuel Cervantes, E. Henkel Senador, G. Enríquez.—Por el Estado de Michoacán diputados, Juan de la Torre, Francisco de Anda y Escadón, José N. Ma-

efías, Luis B. Caballero, Agustín Aragón, Enrique González, Enrique de Olavarría y Ferrari, S. Fernández, A. González de León, S. Vega Limón, Senador, Carlos Sodi.—Por el Estado de Morelos: diputados, Antonio Tovar Senadores, Román S. de Lascurain, José M. Romero.—Por el Estado de Nuevo León: diputados, Tomás Macmanus, J. Robles Linares, Lorenzo Sepúlveda, José M. García Ramos, José López Portillo y Rojas, Senador, Carlos F. Ayda.—Por el Estado de Oaxaca: diputados, Ignacio M. Luchichí, R. Aguilar, Luis C. Curiel, jr; Honorato Bolaños, Benito Juárez, J. N. Castellanos, Enrique A. Fenocho, Rosendo Pineda, Francisco T. Carrera, Manuel Escobar, Senadores, A. Valdivieso, F. González Mena.—Por el Estado de Puebla: diputados, C. Garza Cortina, F. Camacho, Homero A. Bandala, Juan Zayas Guerrero, Manuel Carrascosa, R. L. Hernández, D. Salazar, Carlos Pereyra, P. de Azcué Guillermo Pous, Constanza Peña Idiáquez, R. Manterola, Senador, Feliciano García.—Por el Estado de Querétaro: diputados, Félix M. Alcérreca, Prisciliano Maldonado, Senador, A. Arguinzóniz.—Por el Territorio de Quintana Roo: diputados Vicente Villada Cardoso.—Por el Estado de San Luis Potosí: diputados, Alberto L. Palacio, José W. de Landa y Escadón, Alonso Fernández, Carlos M. Saavedra, Alberto López Hermosa, V. Luengas, Arturo Paz, I. G. Zúñiga, Senador, José Ramos.—Por el Estado de Sinaloa: diputados, José R. Portilla, Javier Algara, L. Pérez Castro, Ricardo N. del Río, Senadores, Emilio Rabasa, Ramón Alcázar.—Por el Estado de Sonora: diputados Sergio Bonilla, Senadores, R. Dondé, Alejandro Prieto.—Por el Estado de Tabasco: diputado, Cesáreo Garza Senadores, J. Castañeda, A. Castañares.—Por el Estado de Tamaulipas: diputados, Pedro Rendón, Antonio Maza, Senador, M. Bolaños Cacho.—Por el Territorio de Tepic: diputado, G. Aldasoro.—Por el Estado de Tlaxcala: diputados, Francisco Dehesa, Modesto R. Martínez, Senadores, E. Pardo, J. F. Uriarte.—Por el Estado de Veracruz: diputados, G. Mendizábal, E. d'Oleire, Dióforo Batailla, R. Rodríguez Talavera, F. J. Ituarte, M. L. Herrera, M. Levi, Leopoldo Rincón, Senadores, M. S. Herrera, F. P. Aspe.—Por el Estado de Yucatán, diputados, Julio S. Novoa, Salvador Dondé, F. Du-

ret, Manuel Sierra Méndez, Senador, Francisco Martínez, de Arredondo.—Por el Estado de Zacatecas: diputados, Alonso Mariscal y Piña, Ignacio L. de la Barra, E. Cervantes, Genaro García, Alvaro Rodríguez, Senador, Alonso Mariscal.—Daniel García, diputado por el 4º Distrito electoral del Estado de Durango, secretario.—Ramón Prida, diputado por el 1er Distrito electoral del Estado de Tamaulipas, secretario.—J. R. Carral, diputado por el 6º Distrito electoral del Estado de San Luis Potosí, secretario.—J. R. Aspe, diputado por el 10º Distrito electoral del Estado de Jalisco, secretario.—R. Martínez Freg, diputado por el 3er Distrito electoral del Estado de Tlaxcala, prosecretario.—Luis Riba, diputado por el 10º Distrito electoral del Estado de Puebla, prosecretario.—José M. Garza Ramos, diputado por el 3er Distrito electoral del Estado de Guanajuato, prosecretario.—Carlos Flores, senador por el Estado de Jalisco, secretario.—J. de J. Peña, senador por el Estado de Tamaulipas, secretario.—Tomás Mancera, senador por el Estado de Puebla, secretario.—A. Gavilón, senador por el Estado de México, secretario. **Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

Dado en el palacio del poder ejecutivo Federal, en México, a 20 de Junio de 1908.—**Porfirio Díaz**.—Al C. Ramón Corral, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—Presente."

Y lo comunico a Ud para su inteligencia y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Junio 20 de 1908.

CORRAL.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE FOMENTO, COLONIZACION E INDUSTRIA. MEXICO.—SECCION 2ª

CONTRATO

Celebrado entre el C. Lic. D. Olegario Molina, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización e Industria, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. Lic. Rafael Elguero, en la de "The Oil Fields Mexico Company," para la explotación y explotación de los yacimientos de petróleo ó carburos de hidrógeno existentes en terrenos de propiedad particular de la misma Compañía, en los Estados de Veracruz y Puebla.

(Concluye.)

Artículo décimotercero. La Compañía podrá traspasar las concesiones que se le otorgan en el presente Contrato, previo permiso de la Secretaría de Fomento, siempre que los ce-

sionarios se comprometan á cumplir con todas y cada una de las obligaciones que impone el presente Contrato. Por ningún motivo podrá traspasarlo á un Gobierno ó Estado extranjero ó Agente de ellos, siendo nula y de ningún valor ni efecto cualquiera estipulación que se pacte en este sentido, caducando desde luego este Contrato por ese solo hecho. Tampoco puede traspasarlo á Sociedades ó Compañías que no estén organizadas con arreglo á las leyes mexicanas.

Artículo décimocuarto. Las obligaciones que contrae la Compañía respecto de los plazos fijados en este Contrato, se suspenderán en todo caso fortuito ó de fuerza mayor que impida el cumplimiento de tales obligaciones. La suspensión citada durará el tiempo que duré el impedimento, debiendo la Compañía concesionaria dar aviso á la Secretaría de Fomento cuando ocurra algún caso fortuito ó de fuerza mayor. Solamente se le abonará el tiempo que hubiere durado el impedimento, ó, á lo sumo, dos meses más sobre la duración del mismo.

Artículo decimoquinto. La Empresa será siempre mexicana, aun cuando todos ó algunos de sus miembros fuesen extranjeros. Estará sujeta á los Tribunales de la República ella y todos los extranjeros que tomen parte en los negocios de la misma, ya sea como accionistas, empleados ó con cualquier otro carácter, serán considerados como mexicanos. Nunca podrán alegar respecto de los títulos y negocios relacionados con la Empresa, derecho alguno de extranjería, bajo cualquier pretexto que sea, y sólo tendrán los derechos y medios de hacerlos valer que las leyes de la República conceden á los mexicanos; no pudiendo, por consiguiente, tener ingerencia alguna en dichos asuntos los Agentes diplomáticos extranjeros.

Artículo decimosexto. Este Contrato queda ineficaz y nulo por no constituir depósito de garantía de por sí del plazo que se fija en el presente Contrato, y caducará por cualquiera de las causas siguientes: I. Por no invertir la suma de cien mil pesos (\$100,000.00) en los términos y plazos establecidos.

II. Por no hacer ninguna exploración dentro de los límites de los terrenos á que

este Contrato se refiere, durante seis meses consecutivos. III. Por enajenar ó hipotecar el presente Contrato ó alguna de las concesiones de él, sin previo permiso de la Secretaría de Fomento.

IV. Por suspender la explotación, sin causa justificada, por seis meses consecutivos.

V. Por traspasar este Contrato ó alguna de sus concesiones á algún Gobierno ó Estado extranjero, ó admitirlo como socio.

VI. Por traspasar este Contrato á una Compañía que no esté organizada con arreglo á las leyes mexicanas.

VII. Por no hacer el pago á que se contrae el artículo 12 en los términos que establece.

VIII. Porque la Compañía defraude los derechos que debe pagar por la explotación.

Artículo decimoséptimo. La caducidad será declarada administrativamente. En todo caso, y antes de hacerse la declaración correspondiente, se concederá á la Compañía concesionaria un término prudente para que exponga su defensa.

En todos los casos de caducidad, la Concesionaria perderá las concesiones que se le conceden y las instalaciones y útiles empleados en la explotación y el depósito de garantía.

Artículo decimoctavo. La duración de este Contrato será de diez años, contados desde la fecha de la publicación del mismo.

Artículo decimonoveno. Este Contrato se someterá á la aprobación de las Cámaras.

Artículo vigésimo. Las estampillas de este Contrato serán pagadas por la Compañía concesionaria.

Hecho por duplicado en la ciudad de México, á los once días del mes de Mayo de mil novecientos ocho.—O. MOLINA—R. EL GUERO.—Rúbricas.

Se copia. México, Junio 2 de 1908.—A. ALDASORO, Subsecretario.

SECRETARIA
DE ESTADO Y DEL DESPACHO
DE FOMENTO, COLONIZACION E INDUSTRIA.
MEXICO.
Sección Tercera.
AVISO.

Se hace saber al público, que por acuerdo del C. Presidente de la República, se ha dispuesto que la Agencia de Minería en Calmalli, del Distrito Norte del Territorio de la Baja California, sea trasladada á San Ignacio, del Distrito Sur del mismo Territorio, comprendiendo la misma circunscripción que se asignó á la de Calmalli; y, por lo tanto, una vez hecha la traslación, los interesados de denuncia y asuntos mineros, que tenían que ocurrir antes á gestionar lo conducente en Calmalli, deberán dirigirse á la Agencia de San Ignacio.

Para verificar este cambio, se han tenido en cuenta varias razones, entre ellas, la mayor facilidad y seguridad en las vías de comunicación que existen con respecto á San Ignacio.

México Octubre, 17 de 1908.
A. ALDASORO.

República Mexicana.
Dirección de Contribuciones.
Demarcación Norte.
BAJA CALIFORNIA.
REMATE
PRIMERA ALMONEDA.

Por orden de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de 16 del actual, se rematará al mejor postor en el local que ocupa esta Dirección, el miércoles diez y ocho de Noviembre próximo á las 11 de la mañana, los bienes muebles que forman el intestado del Señor William Leydy, de quien fueron declarados herederos el Fisco y la Beneficencia Pública, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$75 50 setenta y cinco pesos, cincuenta centavos, en que fueron valuados dichos bienes, por el perito nombrado al efecto, los cuales consisten en una casa de madera portátil y algunos útiles de herrería y carrocería, según inventario que existe á la vista de los interesados en esta oficina.

Las posturas que se hagan y que sean admisibles, conforme á la ley, deberán ser abonadas.

Ensenada, B. Cal., Octubre 22 de 1908.

El Director,
P. VICTORIA O.

Oct. 25 y Nov. 5 y 15.

Juzgado de Distrito de la Baja California.—Ensenada.

Ciudadano Rosendo L. Hernández.

En la averiguación con motivo del contrabando de una escopeta y tres cajas de cartuchos, aprehendido por un Celador de la Aduana Fronteriza de Mexicali, el Ciudadano Juez de Distrito en el Territorio, con fecha de hoy acordó: que por medio del "Periódico Oficial" de este Distrito se emplazó á Ud. por una sola vez para que en el término de quince días de hecha la publicación, se presente Ud. en el Juzgado á rendir su declaración.

Y por el presente edicto cumplo con lo mandado haciendo á Ud. la notificación.

Ensenada, 17 de Octubre de 1908.
El Secretario,
A. MALDON O.

JUZGADO DE DISTRITO DE LA BAJA CALIFORNIA.
ENSENADA.

Ciudadanos Ingeniero E. L. Carrillo y Rosendo L. Hernández.

En la averiguación que se instruye con motivo del fraude al Fisco, de derechos Aduanales, el Ciudadano Juez de Distrito en el Territorio, con fecha de hoy acordó: que por medio del "Periódico Oficial" de este Distrito se emplazó á Uds. por una sola vez para que en el término de quince días de hecha la publicación, se presenten Uds. en el Juzgado á rendir sus declaraciones.

Y por el presente edicto cumplo con lo mandado, haciéndoles á Uds. la notificación.

Ensenada, 15 de Octubre de 1908.
El Secretario,
A. MALDONADO.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE.
BAJA CALIFORNIA.
AVISO.

Con fecha 25 de Mayo último, ha sido denunciado ante esta Jefatura Política, por el Señor Charles Forbes, como bien mostrenco, el lote número 138 ciento treinta y ocho de los terrenos adyacentes á esta Ensenada, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco, con una extensión de 19 diez y nueve hectáreas, 81 ochenta y un áreas y 43 cuarenta y tres centiáreas y colindando: al Noroeste, con terrenos de la Compañía Mexicana de Terrenos y Colonización; al Sureste, calle de por medio, con los lotes números 353 trescientos cincuenta y ocho, 362 trescientos sesenta y dos y 361 trescientos sesenta y uno de la misma Colonia; al Sur, con los lotes marcados con los números 285 doscientos ochenta y cinco, 286 doscientos ochenta y seis y 288 doscientos ochenta y ocho de la expresada Colonia; y al Suroeste, con terrenos de los cuales es propietaria la mencionada Compañía de Terrenos y Colonización, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$ 396 29 2 trescientos noventa y seis pesos veintinueve centavos.

Lo que se pone en conocimiento del Público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente á deducirlo en forma ante esta Jefatura, dentro del término de seis meses, de acuerdo con el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Julio 23 de 1908.

El Secretario,
A GUERRERO Y PORRES.

Julio 25. Agosto 15. Septiembre 5 y 25.
Oct. 25. Nov. 15. Dic. 25. Enero 25.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.
AVISO.

Con fecha 16 de Junio último ha sido denunciado ante esta Jefatura, como bien mostrenco, por el C. Leonides Gallardo, el lote de terreno número 8 ocho de la manzana número 67 sesenta y siete del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo, y colindando: al Noroeste, con el lote número 1 uno; al Noreste con el lote número 7 siete, ambos de la misma manzana; al Sureste, con la Avenida Gálvez; y, al Suroeste, con la Calle Octava, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$250.00 doscientos cincuenta pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente á deducirlo en forma ante esta Jefatura, dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908.
El Secretario,
A GUERRERO Y PORRES.
Agosto 15 y 25. Septiembre 15.
Octubre 25. Noviembre 5.
Diciembre 15. Enero 25 y Febrero 15.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.
EDICTO.

Señor Manuel Riveroll. En los autos del Juicio de Intestado á bienes del Señor Cacimiro Muñoz, el Ciudadano Licenciado Jesús Maciel, Juez de Primera Instancia del Partido Norte del Territorio de la Baja California, ha mandado, seite á Ud. por medio del presente, que se publicará por quince veces consecutivas en el Periódico Oficial de este Distrito, para que se presente ante este Juzgado, con objeto de hacerle unas notificaciones en el expresado Juicio de Intestado.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente edicto para su publicación en el periódico mencionado, á los veintiseis días del mes de Agosto de mil novecientos ochodmoso.

A. G. Appel. T. Ojeda.
Sept. 5, 15 y 25. Oct. 5, 15 y 25. Nov. 5, 15 y 25. Dic. 5, 15 y 25. Enero 5, 15 y 25.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.
EDICTO.

En los autos del Juicio Intestamentario á bienes del Giovanni Storch, el Ciudadano Licenciado Jesús Maciel, Juez de Primera Instancia del Partido Norte del Territorio de la Baja California, que conoce de los referidos autos, ha mandado que por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial de este Distrito Norte, por tres veces de diez en diez días, se convoquen á las personas que se crean con derecho á la herencia de dicho Intestado, para que se presente á deducirlo en forma dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación del último edicto.

Y en cumplimiento de lo ordenado, se expide el presente para su publicación en el Periódico Oficial de este mismo Distrito á los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos ocho. Damos fé.

A. G. Appel. T. Ojeda.
Oct. 15, 25 y Nov. 5.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.
AVISO.

Han sido consignados á esta Jefatura Política, por el Presidente Municipal, como bienes mostrencos cinco burros con dos crías, con los fierros y colores siguientes:

Una burra prieta, con cría, con el fierro V.
Una burra pardá, con el fierro A.
Un burro prieto con el fierro A.
Y una burra prieta con el fierro @; habiendo sido valuados dichos animales por peritos en la cantidad de \$5.00 cinco pesos cada uno.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 712, en relación con el 718 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho á dichos animales se presente á deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de un mes contado desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Octubre 3 de 1908.

El Secretario,
A. GUERRERO Y PORRES.

Oct. 5, 15, 25 y Nov. 5.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.
EDICTO.

En los autos del Juicio de Intestado á bienes del Señor Abraham Gilbert, el Ciudadano Licenciado Jesús Maciel, Juez de Primera Instancia del Partido Norte del Territorio de la Baja California, que conoce del expresado Juicio, ha mandado que por medio de tres edictos que se publicarán de diez en diez días en el Periódico Oficial del Distrito y el "Fronteriza," se convoque á las personas que se crean con derecho á la referida sucesión, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente para su publicación en el periódico Oficial de este Distrito.—Ensenada, B. Cal., Agosto diez y ocho de mil novecientos ochodmoso.

A. G. Appel. T. Ojeda.
Oct. 5, 15 y 25.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL TIMBRE ENSENADA, B. C.
OCTAVA ALMONEDA.

Por orden de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se cita á nuevo remate, de las minas denominadas "IRON CROW," "IRON B," y "IRON D," ubicadas en esta Municipalidad, y que fueron vendidas en \$15,000.00 á la Sociedad "The Pacific Steel Company," y han sido embargadas por esta Oficina, para hacer efectivo un adeudo fiscal.

La almoneda, tendrá lugar el 1º de Noviembre del corriente año á las 10 a. m. en el local que ocupa esta Administración Principal, y servirá de base para el remate, la cantidad de \$450.00 cuatrocientos cincuenta pesos, á que quedó reducida con el descuento de otro 10 % por orden superior.

Ensenada, B. C. Septiembre 24 de 1908.
El Admor Pral.
RAFAEL BARRON.

Oct. 5, 15 y 25.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.
EDICTO.

En los autos del Juicio de Intestado á bienes del Sr. GEORGE BENSON, el Ciudadano Licenciado Jesús Maciel Juez de Primera Instancia del Partido Norte del Territorio de la Baja California, por auto de fecha veintinueve del actual, ha mandado, que por medio de tres edictos que se publicaran en el Periódico Oficial de este mismo Partido de diez en diez días, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia de dicho Intestado, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la publicación del último edicto.

Y en cumplimiento de lo ordenado, se expide el presente para su publicación en el Periódico Oficial de este Distrito, á los veintiseis días del mes de Agosto, de mil novecientos ochodmoso. Damos fé.

A. G. Appel. T. Ojeda.

Estados Unidos Mexicanos
JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.
AVISO.

Con fecha 13 de Mayo último, ha sido denunciado ante esta Jefatura, por el Señor James Moorkens, como bien mostrenco, el lote número

228 doscientos veintiocho de la Ensenada, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco, con una extensión de 20 veinte hectáreas, y colindando: al Norte, con la Calle Plata; al Sur, con el lote número 229 doscientos veintinueve; al Este, con el lote número 231 doscientos treinta y uno; y, al Oeste, con la Avenida Internacional, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la suma de \$500.00 quinientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente á deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Julio 23 de 1908.
El Secretario,
A Guerrero y Porres.

Julio 25. Agosto 15. Septiembre 25.
Oct. 15. Nov. 5. Dic. 25. Enero 5 y 25.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.
AVISO.

Con fecha 13 de Mayo próximo pasado, ha sido denunciado ante esta Jefatura Política, como bien mostrenco, por el Señor James Moorkens, el lote número 227 doscientos veintisiete del Manadero según el plano de la Colonia Carlos Pacheco y el cual lote ni el 20 veinte hectáreas y colindando al Norte, con la Calle Plata; al Sur, con el lote número 226 doscientos veintiseis; al Oeste, con el lote número 225 doscientos veinticinco; y, al Este, con la Avenida Internacional, habiendo sido valuado dicho lote por los peritos en la cantidad de \$300.00 trescientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente á deducirlo en forma ante esta Jefatura, dentro del término de seis meses, de acuerdo con el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Julio 23 de 1908.
El Secretario,
A Guerrero y Porres.

Julio 25, Agosto 15. Septiembre 25. Oct. 15. Nov. 5. Dic. 25. Enero 5 y 25.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE BAJA CALIFORNIA.
AVISO.

Con fecha 19 de Mayo próximo pasado ha sido denunciado por el Señor Eulogio Romero, ante esta Jefatura Política, como bien mostrenco, el lote número 273 doscientos setenta y tres de los terrenos adyacentes á esta Ensenada con una extensión de 2 dos hectáreas, 45 cuarenta y cinco áreas y colindando: Por el Norte, con el lote número 276 doscientos setenta y seis; al Este, con el lote número 274 doscientos setenta y cuatro por el Sur, con la Calle Décimasexta; y, por el Oeste, con los lotes números 269, doscientos sesenta y nueve, 270, doscientos setenta y 271 doscientos setenta y uno, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$ 147.00 ciento cuarenta y siete pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado se presente á deducirlo en forma ante esta Oficina, dentro del término de seis meses contados desde hoy.

Ensenada, B. CAL. Junio 16 de 1908.
El Secretario,
A. Guerrero y Porres.

Junio 25, Julio 15, Agosto 15, Sep. 15, Oct. 15. Nov. 15, Dic. 5, y 25.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.
AVISO.

Con fecha 19 de Mayo próximo pasado ha sido denunciado ante la Jefatura Política, como bien mostrenco, por el Señor Eulogio Romero el lote, número 263 doscientos sesenta y tres de los terrenos adyacentes á esta Ensenada con una extensión de 2 dos hectáreas 45 cuarenta y cinco áreas y colindando: Por el Norte, con la Calle Décimasexta; al Este, con el lote número 262 doscientos sesenta y dos; al Sur, con el lote número 260 doscientos sesenta y uno; y, al Oeste, con el lote número 264 doscientos sesenta y cuatro, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$196.00 ciento noventa y seis pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado se presente á deducirlo en forma dentro del término de seis meses contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Junio 16 de 1908.
El Secretario,
A. Guerrero y Porres.

Junio 25, Julio 15, Agosto 15, Sep. 15, Oct. 15, Nov. 15, Dic. 5 y 25.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.
AVISO.

Con fecha 18 de Mayo próximo pasado ha sido denunciado por el Señor Melquiades Verdugo ante esta Jefatura, como bien mostrenco, el lote número 5 cinco de la manzana número 47 cuarenta y siete del plano de esta Ensenada, midiendo 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al N. O. con el lote número 4 cuatro de la misma manzana por el N. con la Calle Octava; por el Sur con la Calle Gastelum; y, por el S. O. con el lote número 6 seis.

El Secretario,
A. Guerrero y Porres.

Junio 25, Julio 15, Agosto 15, Sep. 15, Oct. 15, Nov. 15, Dic. 5 y 25.

Sección de Minería.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.
EXTRACTO.

Expediente número 1757. El Señor A. L. Losinger, con domicilio en la casa "Merz," calle Ruiz de esta población, en escrito de 17 del actual ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "NEVER SWAMP" (8) ocho pertenencias mineras sobre una veta de oro y plata cuya descripción describe así: Se encuenan en el Mineral de Las Chollas, San Felipe, San Jaime dos kilómetros aproximadamente, al N. O. del pozo viejo de las Chollas; como cuatro kilómetros al Sur del arroyo cañón de "Las Parras," en un arroyo llamado "Oro Fino" y precisamente en el lugar que ocupan las pertenencias de la mina que tomó el nombre de "Joesa".

Las pertenencias de que se trata quedarán todas como sigue: De los trabajos, únicos que se en-

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.

Con fecha 16 de Junio último ha sido denunciado ante esta Jefatura, como bien mostrenco, por el C. Leonides Gallardo, el lote de terreno número 5 cinco de la manzana número 67 setenta y siete del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con el lote número 4 cuatro de la misma manzana; al Noreste, con la Calle 9a Novena; al Sureste, colinda con la Calle Gálvez; y, al Suroeste, colinda con el lote número 6 seis de la propia manzana, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$250.00 doscientos cincuenta pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura, dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908.
El Secretario,
A. Guerrero y Porres,
Agosto 15 y 25. Sepbre. 15. Octubre 25. Novbre. 5. Diciembre 15. Enero 25 y Feb. 15.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE BAJA CALIFORNIA AVISO.

Con fecha 16 de Junio último ha sido denunciado, como bien mostrenco, ante esta Jefatura por el C. LEONIDES GALLARDO el lote de terreno número -4- cuatro de la manzana número -67- sesenta y siete del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con la Calle Moctezuma; por el Noreste con la calle Novena; al Sureste y Suroeste, respectivamente, con los lotes números 5 cinco y 3 tres de la misma manzana, habiendo sido valuado el expresado lote por peritos en la cantidad de \$200.00 doscientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil, para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908.
El Secretario,
A. Guerrero y Porres,
Agosto 15 y 25. Sepbre. 15. Octubre 25. Novbre. 5. Diciembre 15. Enero 25 y Febrero 15.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE BAJA CALIFORNIA. AVISO.

Con fecha 18 de Junio último ha sido denunciado, como bien mostrenco, ante esta Jefatura por el C. Leonides Gallardo el lote de terreno número -1- uno de la manzana número -73- setenta y tres del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote -25- veinticinco metros de frente por -50- cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con la Calle Moctezuma; al Nor-este y Sureste, respectivamente, con los lotes número -2- dos y 8 ocho de la misma manzana; y, al Suroeste, con la Calle -9- Novena, habiendo sido valuado el expresado lote por peritos en la cantidad de -\$200.00- doscientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil para que la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908.
El Secretario,
A. Guerrero y Porres,
Agosto 15 y 25. Sepbre. 15. Octubre 25. Novbre. 5. Diciembre 15. Enero 25 y Febrero 15.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE BAJA CALIFORNIA. AVISO.

Con fecha 18 de Junio último ha sido denunciado como bien mostrenco, ante esta Jefatura por el C. Leonides Gallardo el lote de terreno número -3- tres de la manzana número -74- setenta y cuatro del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote -25- veinticinco metros de frente por -50- cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con la Avenida Gálvez; al Noreste, al Suroeste y al Sureste, respectivamente, con los lotes números -4- cuatro, -6- seis y -2- dos de la misma manzana número -74- setenta y cuatro, habiendo sido valuado el expresado lote por peritos en la cantidad de \$150.00 ciento cincuenta pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908.
El Secretario,
A. GUERRERO Y PORRES,
Agosto 15 y 25. Sepbre. 15. Octubre 25. Novbre. 5. Diciembre 15. Enero 25 y Febro. 15.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE BAJA CALIFORNIA.

Con fecha 15 de Agosto de 1906 ha sido denunciado ante esta Jefatura por el C. Anastasio Moreno, como bien mostrenco, el lote de terreno número 8 ocho de la manzana número 66 sesenta y seis del plano de esta Ensenada, midiendo 25 veinticinco metros de frente por 50 de fondo y colindando: al Nor-Nor-Oeste, con el lote número 1 uno de la misma manzana; al Nor-Noreste, con el lote núm. 7 siete de la propia manzana; al Sur-Sur-Este, con la Avenida Ruiz; y, al Sur surcoeste, con la Calle Octava, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$300.00. trescientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Sep. 3 de 1908.
El Secretario,
A. GUERRERO Y PORRES,
Sep. 5 y 15, Oct. 25, Nov. 5, Dic. 15, Enero 25, Feb. 15. Marzo 5.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE BAJA CALIFORNIA.

AVISO.

Con fecha 15 de Agosto de 1906 ha sido denunciado ante esta Jefatura por el C. Anastasio Moreno, como bien mostrenco, el lote de terreno número 3 tres de la manzana número 66 sesenta y seis del plano de esta Ensenada, midiendo 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Nor-Nor-Oeste, con la Avenida Gálvez; al Nor-Nor-Este, al Sur-Sur-Este y Sur-Sur-Oeste, respectivamente, con los lotes números 4 cuatro, 6 seis y 2 dos de la misma manzana número 66 sesenta y seis, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$150.00. ciento cincuenta pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura, dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal, Sep 3 de 1908.
El Secretario,
A. GUERRERO Y PORRES,
Sep. 5 y 15, Oct. 25, Nov. 5, Dic. 15. Enero 25, Feb. 15, Marzo 5.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE BAJA CALIFORNIA.

AVISO.

Con fecha 25 de Septiembre de 1906 ha sido denunciado ante esta Jefatura por el C. Anastasio Moreno, como bien mostrenco, el lote de terreno número 8 de la manzana número 43 cuarenta y tres del plano de esta Ensenada, midiendo 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Nor-Oeste y Nor-Este, respectivamente, con los lotes números 1 uno y 7 siete, de la misma manzana número 43 cuarenta y tres; al Sur-Este, con la Avenida Moctezuma; y, al Sur-Oeste, con la Calle Séptima, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$250.00. doscientos cincuenta pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Septiembre 3 de 1908.
El Secretario,
A. GUERRERO Y PORRES,
Sep. 5 y 15. Oct. 25, Nov. 5. Dic. 15. Enero 25. Feb. 15. Marzo 5.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE BAJA CALIFORNIA.

AVISO.

Con fecha 15 de Agosto de 1906 ha sido denunciado ante esta Jefatura por el C. Anastasio Moreno, como bien mostrenco, el lote de terreno número 3 tres de la manzana número 65 sesenta y cinco del plano de esta Ensenada, midiendo 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Nor nor Oeste, con la Avenida Ruiz, al Nor Nor Este, al Sur-Sur-Este, al Sur-Sur-Oeste, respectivamente, con los lotes números 4 cuatro, 6 seis y 2 dos de la expresada manzana número 65 sesenta y cinco, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$300.00. trescientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura, dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal, Septiembre 3 de 1908.
El Secretario,
A. GUERRERO Y PORRES,
Sep. 5 y 15. Oct. 25, Nov. 5. Dic. 15, Enero 25, Feb. 15, Marzo 5.

Periódico Oficial.

ÓRGANO DE LA JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan por el sólo hecho de publicarse en este periódico.

RESPONSABLE
La Jefatura Política.

ADMINISTRADOR,
El Secretario de Jiteria.

DOS PAGOS SERAN ADELANTADOS

Para subscripciones y aruncios dirjense a l Administrador

PRECIO DE SUBSCRIPCION

Por un año\$ 3.00
Por seis meses1.70
Por tres meses1.05
Por mes0.5c
Números sueltos 0.10
Números atrasados 0.20

PRECIOS DE ANUNCIOS

Edictos Judiciales y de Minería \$10.00.

Registrado en el Correo como artículo de segunda clase el 22 de Enero de 1904.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

DEPARTAMENTO DE ESTADOMAYOR.
CONVOCATORIA.

Estando prevenido por el Artículo 4o del Reglamento provisional para la Escuela Militar de Aspirantes, que los jóvenes que deseen ingresar á ella harán la solicitud correspondiente en los plazos comprendidos del 1o de Mayo al 15 de Junio y del 1o de Noviembre al 15 de Diciembre de cada año, por la presente se les convoca para que en el próximo período de admisión, hagan su curso dirigido á esta Secretaría, escrito de su puño y letra y acompañando los siguientes documentos que son indispensables para el ingreso:

Un certificado del Registro Civil para acreditar que la edad no es menor de 17 años ni mayor de 22.

Un certificado médico que compruebe la buena salud y vacuna del interesado.

Un certificado de Escuela Oficial, ó particular, donde se

observe la Ley de la materia, en que conste que el recurrente ha terminado la Instrucción "Primaria Superior."

Y por último, un certificado subscripto por dos personas abonadas, que acrediten la buena conducta. Si el Solicitante fuere menor de edad, deberá firmar al calce de la solicitud el padre ó tutor, expresando su consentimiento.

Deberá tenerse entendido que los tres últimos certificados [médico, de Instrucción y conducta], se remitirán por los solicitantes teniendo al márgen la estampilla de Ley correspondiente, de \$ 0.50 cincuenta centavos; sin cuyos requisitos no serán admitidos y se devolverán á los peticionarios.

Los jóvenes que ingresen como Aspirantes vivirán en la Escuela, en la cual recibirán vestuario, alimentos, libros y las atenciones médicas que fueren necesarias; pero al ingresar deberán llevar ropa interior y útiles de aseo; harán sus estudios teóricos en tres semestres, y aprobados en ellos, pasarán por un mes á practicar el servicio de filas en un Cuerpo de Infantería ó Caballería, según el arma á que quieran dedicarse al ingresar á la Escuela.

Terminada la práctica, los Aspirantes recibirán despacho de Subtenientes; la Escuela los dotará por su cuenta de un equipo completo de Oficial, y tendrán obligación de servir cinco años en el Ejército.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GOBERNACION. MEXICO.

El Presidente de la República, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos á sus habitantes, sabed:

"Que el Senado de los Estados Unidos Mexicanos ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"La Cámara de Senadores del

Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 72, fracción III, letra C, inciso IV, de la Constitución Federal, decreta:

"Artículo 1º Se convoca al pueblo del Estado de Aguascalientes á elección extraordinaria de un primer Senador propietario, cuyo período constitucional terminará el 15 de Septiembre de 1910.

"Artículo 2º. La elección primaria se verificará el último domingo (25) del mes actual y la secundaria el segundo domingo (8) del próximo noviembre.

Salón de sesiones del Senado. México, á 10 de Octubre de 1908.

"Joaquín D. Casasús Senador, Vicepresidente.—A. Castañares, Senador Secretario.—J. F. Uriarte, Senador Secretario.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á 12 de Octubre de 1908.—Porfirio Díaz, —Al C. Ramón Corral, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—Presente."

Y lo comunico á usted para su inteligencia y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Octubre 12 de 1908.

CORRAL.

Conservación de los Huevos.

(DE "EL PROGRESO AGRICOLA Y PECUARIO").

A consecuencia de un artículo en el que se describía los excelentes resultados obtenidos en la conservación de los huevos de gallina mediante el empleo del silicato de sosa, se nos pide aclaración ó detalles acerca de la manera de proceder en la práctica para aplicar ese método.

Ya, en el artículo en cuestión, se exponía lo suficiente para darse clara idea de la manera de operar, pues se indicaba que los huevos habían de quedar sumergidos en la disolución de silicato, procediendo con las mismas precauciones y los mismos cuidados que se había detallado en párrafos ante-

riores describiendo la aplicación de la lechada de cal con idéntico objeto.

Es decir, colocan los huevos con la punta hacia abajo en una olla, ó en otra vasija adecuada y bien limpia, y sobre ellos se vierte con mucho cuidado, en vez de la lechada de cal, la disolución de silicato de sosa hasta que todos los huevos queden recubiertos por ella. Se tapa la vasija y se la coloca en un lugar obscuro y frío.

Se explicaba, entonces, que la lechada de cal se prepara vertiendo agua pura sobre cal viva en la proporción de diez litros de agua para un kilogramo de cal y removiendo la mezcla con un palo hasta que quede bien homogéneo y fluída, y esperando, despues, á que esté completamente fría para verterla en la vasija donde se hayan colocado los huevos que se trata de conservar.

(Continuará)

Juzgado del Registro Civil.

DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.

NOTICIA que manifiesta los actos registrados en el Juzgado del Estado Civil del Distrito Norte de la Baja California, durante el mes de Octubre de 1908.

NACIMIENTOS.

Hombres 6
Mujeres 6

Total.... 12.

Defunciones y enfermedades que las motivaron.

	H.	M.	T
Dipepcia	0	1	1
Debilidad Cong nita	1	1	2
Alcoholismo	1	0	1
Debilidad Senil	1	0	1

Totales 3 2 5

COMPARACION:

Nacimientos..... 5
Defunciones..... 12

Aumento. 7

MATRIMONIOS.

Francisco Piña-Fernanda Espinosa Ezequiel González-Carmen Menzreal, Vicente Sepúlveda Guadalupe Salgado, Guadalupe Márquez- Inés Alvarez.

Ensenada, Noviembre 1º de 1908.

El Juez del Estado Civil.

FEDERICO PALACIO.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.

Con fecha 16 de Junio último ha sido denunciado ante esta Jefatura como bien mostrenco, por el C. Leonides Gallardo, el lote de terreno número 5 cinco de la manzana número 67 setenta y siete del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con el lote número 4 cuatro de la misma manzana; al Noreste, con la Calle 9a Novena; al Sureste, colinda con la Calle Gálvez; y, al Suroeste, colinda con el lote número 6 seis de la propia manzana, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$250.00 doscientos cincuenta pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura, dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy. Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908. El Secretario, A. Guerrero y Porres. Agosto 15 y 25. Septiembre 15. 25. Noviembre 5. Diciembre 15. Enero 25 y Feb. 15.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.

Con fecha 16 de Junio último ha sido denunciado, como bien mostrenco, ante esta Jefatura por el C. LEONIDES GALLARDO el lote de terreno número 4- cuatro de la manzana número 67- setenta y siete del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con la Calle Moctezuma; al Noreste, con la Calle Novena; al Sureste y Suroeste, respectivamente, con los lotes números 5 cinco y 3 tres de la misma manzana, habiendo sido valuado el expresado lote por peritos en la cantidad de \$200.00 doscientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil, para que la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy. Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908. El Secretario, A. Guerrero y Porres. Agosto 15 y 25. Septiembre 15. Octubre 25. Noviembre 5. Diciembre 15. Enero 25 y Febrero 15.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.

Con fecha 18 de Junio último ha sido denunciado, como bien mostrenco, ante esta Jefatura por el C. Leonides Gallardo el lote de terreno número 1- uno de la manzana número 73- setenta y tres del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con la Calle Moctezuma; al Noreste y Sureste, respectivamente, con los lotes número 2- dos y 8- ocho de la misma manzana; y, al Suroeste, con la Calle 9a Novena, habiendo sido valuado el expresado lote por peritos en la cantidad de \$200.00 doscientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil para que la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy. Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908. El Secretario, A. Guerrero y Porres. Agosto 15 y 25. Septiembre 15. Octubre 25. Noviembre 5. Diciembre 15. Enero 25 y Febrero 15.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.

Con fecha 18 de Junio último ha sido denunciado, como bien mostrenco, ante esta Jefatura por el C. Leonides Gallardo el lote de terreno número 3- tres de la manzana número 74- setenta y cuatro del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con la Avenida Gálvez; al Noreste, al Suroeste y al Sureste, respectivamente, con los lotes números 4- cuatro, 6- seis y 2- dos de la misma manzana número 74- setenta y cuatro, habiendo sido valuado el expresado lote por peritos en la cantidad de \$150.00 ciento cincuenta pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy. Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908. El Secretario, A. GUERRERO Y PORRES. Agosto 15 y 25. Septiembre 15. Octubre 25. Noviembre 5. Diciembre 15. Enero 25 y Febrero 15.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.

Con fecha 15 de Agosto de 1906 ha sido denunciado ante esta Jefatura por el C. Anastasio Moreno, como bien mostrenco, el lote de terreno número 8- ocho de la manzana número 66- sesenta y seis del plano de esta Ensenada, midiendo 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Nor-Nor-Oeste, con el lote número 1- uno de la misma manzana; al Nor-Noreste, con el lote núm. 7- siete de la propia manzana; al Sur-Sur-Este, con la Avenida Ruiz; y, al Sur suroeste, con la Calle Octava, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$300.00 trescientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy. Ensenada, B. Cal., Sep. 3 de 1908. El Secretario, A. GUERRERO Y PORRES. Sep. 5 y 15, Oct. 25, Nov. 5, Dic. 15, Enero 25, Feb. 15. Marzo 5.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.

Con fecha 15 de Agosto de 1906 ha sido denunciado ante esta Jefatura por el C. Anastasio Moreno, como bien mostrenco, el lote de terreno número 3- tres de la manzana número 66- sesenta y seis del plano de esta Ensenada, midiendo 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Nor-Nor-Oeste, con la Avenida Ruiz; al Nor-Nor-Este, al Sur-Sur-Este y Sur-Sur-Oeste, respectivamente, con los lotes números 4- cuatro, 6- seis y 2- dos de la misma manzana número 66- sesenta y seis, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$150.00 ciento cincuenta pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura, dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy. Ensenada, B. Cal. Sep 3 de 1908. El Secretario, A. GUERRERO Y PORRES. Sep. 5 y 15, Oct. 25, Nov. 5, Dic. 15, Enero 25, Feb. 15, Marzo 5.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.

Con fecha 25 de Septiembre de 1906 ha sido denunciado ante esta Jefatura por el C. Anastasio Moreno, como bien mostrenco, el lote de terreno número 8- de la manzana número 43- cuarenta y tres del plano de esta Ensenada, midiendo 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Nor-Nor-Oeste y Nor-Este, respectivamente, con los lotes números 1- uno y 7- siete, de la misma manzana número 43- cuarenta y tres; al Sur-Este, con la Avenida Ruiz; y, al Sur-Oeste, con la Calle Séptima, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$250.00 doscientos cincuenta pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy. Ensenada, B. Cal., Septiembre 3 de 1908. El Secretario, A. GUERRERO Y PORRES. Sep. 5 y 15. Oct. 25, Nov. 5. Dic. 15. Enero 25. Feb. 15. Marzo 5.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.

Con fecha 15 de Agosto de 1906 ha sido denunciado ante esta Jefatura por el C. Anastasio Moreno, como bien mostrenco, el lote de terreno número 3- tres de la manzana número 65- sesenta y cinco del plano de esta Ensenada, midiendo 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Nor nor Oeste, con la Avenida Ruiz; al Nor Nor Este, al Sur-Sur-Este, al Sur-Sur-Oeste, respectivamente, con los lotes números 4- cuatro, 6- seis y 2- dos de la expresada manzana número 65- sesenta y cinco, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$300.00 trescientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura, dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy. Ensenada, B. Cal, Septiembre 3 de 1908. El Secretario, A. GUERRERO Y PORRES. Sep. 5 y 15. Oct. 25, Nov. 5. Dic. 15, Enero 25, Feb. 15, Marzo 5.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. REMATE.

Por acuerdo del C. Jefe Político y en virtud de no haberse presentado reclamante dentro del término prescrito por la ley a la y-gua alazana tostada treslva sin señal ni marca alguna, presentada como mostrenco por el C. Hilario Meléndez ante el Comisario Municipal de Santo Tomás, se cita a remate de dicho animal fijándose para que tenga verificativo el día nueve -9- del corriente, a las 10. A. M. en el local que ocupa esta Jefatura, en la inteligencia de que servirá como postura la cantidad de \$5.00 cinco pesos en que fué valuada por peritos. Ensenada, B. Cal., Novbre 2 de 1908. El Secretario, A. GUERRERO Y PORRES.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.

Han sido consignados a esta Jefatura Política, por el Presidente Municipal, como bienes mostrencos cinco burros con dos crías, con los fierros y colores siguientes: Una burra prieta, con cría, con el fierro y. Una burra prieta, con cría, marcada con el fierro A. Una burra parda con el fierro A. Un burro prieto con el fierro A. Y una burra prieta con el fierro @; habiendo sido valuados dichos animales por peritos en la cantidad de \$5.00 cinco pesos cada uno.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 712 en relación con el 718 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho a dichos animales se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de un mes contado desde hoy. Ensenada, B. Cal., Octubre 3 de 1908. El Secretario, A. Guerrero y Porres. Oct. 5, 15, 25 y Nov. 5.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario á bienes del Geovanni Storchi, el Ciudadano Licenciado Jesús Maciel, Juez de Primera Instancia del Partido Norte del Territorio de la Baja California, que conoce de los referidos autos, ha mandado que por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial de este Distrito Norte, por tres veces de diez en diez días, se convoquen á las personas que se crean con derecho á la herencia para que se presente á deducirlo dentro del término de treinta días que se contarán desde la fecha de la publicación del último edicto. Y en cumplimiento de lo ordenado, se expide el presente para su publicación en el Periódico Oficial de mil novecientos ocho. Damos fé. A. G. Appel. T. Ojeda. Oct. 15, 25 y Nov 5.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. EDICTO.

Señor Manuel Riveroll. En los autos del Juicio de intestado á bienes del Señor Casimiro Murillo, el Ciudadano Licenciado Jesús Maciel, Juez de Primera Instancia del Partido Norte del Territorio de la Baja California, ha mandado, se cite á Ud. por medio del presente, que se publicará por quince veces consecutivas en el Periódico Oficial de este Distrito, para que se presente ante este Juzgado, con objeto de hacerle unas notificaciones en el expresado Juicio de intestado. Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente edicto para su publicación en el periódico mencionado, á los veintiseis días del mes de Agosto de mil novecientos ocho. Dmoso. A. G. Appel. T. Ojeda. Sepbre. 5, 15 y 25. Oct. 5, 15 y 25. Nov. 5, 15 y 25. Dic. 5, 15 y 25. Enero 5, 15 y 25.

República Mexicana. Dirección de Contribuciones. Demarcación Norte. BAJA CALIFORNIA. REMATE. PRIMERA ALMONEDA.

Por orden de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de 16 del actual, se rematará al mejor postor en el local que ocupa esta Dirección, el miércoles diez y ocho de Noviembre próximo á las 11 de la mañana, los bienes muebles que forman el intestado del Señor William Leyday, de quien fueron declarados herederos el Fisco y la Beneficencia Pública, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$75.50 setenta y cinco pesos, cincuenta centavos, en que fueron valuados dichos bienes, por el perito nombrado al efecto, los cuales consisten en una casa de madera portátil y algunos útiles de herrería y y carrocera, según inventario que existe á la vista de los interesados en esta oficina.

Las posturas que se hagan y que sean admisibles, conforme á la ley, deberán ser abonadas Ensenada, B. Cal, Octubre 22 de 1908. El Director, P. VICTORIAO. Oct. 25 y Nov. 5 y 15.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.

Con fecha 16 de Junio último ha sido denunciado ante esta Jefatura, como bien mostrenco, por el C. Leonides Gallardo, el lote de terreno número 8- ocho de la manzana número 67- setenta y siete del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo, y colindando: al Noroeste, con el lote número 1- uno; al Noreste con el lote número 7- siete, ambos de la misma manzana; al Sureste, con la Avenida Gálvez; y, al Suroeste, con la Calle Octava, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$250.00 doscientos cincuenta pesos.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.

Con fecha 13 de Mayo próximo pasado, ha sido denunciado ante esta Jefatura Política, como bien mostrenco, por el Señor James Moorkens, el lote número 227 doscientos veintisiete del Manadero, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco y el cual lote mide 20 veinte hectareas y colinda: al Norte, con la Calle Plata; al Sur, con el lote número 226 doscientos veintiseis; al Oeste, con el lote número 225 doscientos veinticinco; y, al Este, con la Avenida Internacional, habiendo sido valuado dicho lote por los peritos en la cantidad de \$300.00 trescientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura, dentro del término de seis meses, de acuerdo con el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy. Ensenada, B. Cal., Julio 23 de 1908. El Secretario, A. Guerrero y Porres. Julio 25, Agosto 15. Sepbre. 25. Oct. 15. Nov 5. Dic. 25. Enero 5 y 25.

Estados Unidos Mexicanos. JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.

Con fecha 13 de Mayo último, ha sido denunciado ante esta Jefatura, por el Señor James Moorkens, como bien mostrenco, el lote número 228 doscientos veintiocho de El Manadero, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco, con una extensión de 20 veinte hectareas, y colindando: al Norte, con la Calle Plata; al Sur, con el lote número 229 doscientos veintinueve; al Este, con el lote número 231 doscientos treinta y uno; y, al Oeste, con la Avenida Internacional, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la suma de \$500.00 quinientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy. Ensenada, B. Cal., Julio 23 de 1908. El Secretario, A. Guerrero y Porres. Julio 25. Agosto 15. Sepbre. 25. Oct. 15. Nov 5. Dic. 25. Enero 5 y 25.

Seccion de Minería.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA. EXTRACTO

Expediente número 1749. - El Señor Eulogio Romero, con domicilio en la calle Ruiz de este Puerto, solicitó ante esta Agencia con fecha 9 del actual, bajo la denominación de "MEXICO LIBRE", 98 noventa y ocho pertenencias en vetas que producen metales de oro, cuya superficie ha quedado reducida, a petición del interesado, á solo 20 veinte pertenencias.

Este nuevo fondo está ubicado en terrenos del rancho llamado "San Isidro", del Norte, en la Sección de Tecate, al lado Sur del fundo "Las Dos Naciones", distante 160 m., de este; como 1000 metros al S. O. del monumento número 249 que marca la línea divisoria con los Estados Unidos y como á 2, 500 metros al N. E. de las casas viejas del mismo rancho de San Isidro.

Las veinte pertenencias que se piden quedarán situadas como sigue: - de la mojonera más al Sur ó sea la número 3 del fundo "Las Dos Naciones", se medirá con rumbo S. 1° 30' E. una distancia de 160m para fijar en su término la primera mojonera; de esta, al N. 59° 15' E 300m; del término de estos con rumbo S. 40° 45' E se medirán 100m; al S. 59° 15' O 300m; al S. 40° 45' E. 100m; al S. 59° 15' O. 400m; al S. 40° 45' E. 300m; al S. 59° 15' O. 300m; al N. 40° 45' O. 500m; al N. 59° 15' E. 100m; al S. 40° 45' E. 100m; al N. 59° 15' E 600m y por último, con rumbo N. 40° 45' O. 100m que terminarán en la primera mojonera.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de plano se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Señor David Goldbaum con domicilio en la Avenida Ryerson de esta población y para subsanciar el expediente respectivo en esta Agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente. Ensenada, Baja Cal, Octubre 24 de 1908. El Agente de Minería. I. VIZCARRA. Nov. 5, 15 y 25.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA. EXTRACTO.

Expediente número 1757. El Señor A. L. Losinger, con domicilio en la casa "Mera," calle Ruiz de esta población, en escrito de 17 del actual ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "NEVER WEAT," (S) ocho pertenencias mineras sobre una veta de oro y plata cuya ubicación describe así: Se encuentra en el Mineral de Las Chollas, Sección de San Telmo, dos kilómetros aproximadamente, al N. O. del campo viejo de las Chollas; omo cuatro kilómetros al Sur del arroyo ó cañón de "Las Parras," en el arroyo llamado "Oro Fino" y precisamente en el lugar que ocuparon las pertenencias de la mina que llevó el nombre de "Josaña".

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: De los trabajos, únicos que se ne-

cuentran dentro de las pertenencias que se piden, con rumbo N. 59° O. se medirán 109 m para fijar en su término la primera mojonera; de esta, hacia el N. 31° E. se medirán 175m; del término de estos, hacia el S. 59° E. 200m; luego hacia el S. 31° O. 400m; de donde estos terminen, hacia el N. 59° O. 200m, y por último, con rumbo N. 31° E. se medirán 225 metros que terminarán en el punto de partida.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Señor David Goldbaum con domicilio en la Avenida Ryerson de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Octubre 22 de 1908.

El Agente de Minería,

I. VIZCARRA.

Oct. 25 y Nov. 5 y 15.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.

EXTRACTO.

Expediente número 1756. Los Señores Charles Gustave Carlson y Charles Newton Wikoff, vecinos de San Quintín y de paso en este lugar, en escrito de esta fecha han solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "COLORADO," (7) siete pertenencias mineras sobre una veta de cobre cuya ubicación describen así: se encuentra en el Mineral de Valladares, Sección de San Quintín, en ambos lados del río de Santo Domingo, como mil metros al Suroeste de la confluencia de los arroyos de Valladares y San Antonio y como doce y medio kilómetros Noroeste de las casas de los Señores Maytorel, del rancho Santo Domingo.

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: el punto de partida se fijará en el lado Sur del río Santo Domingo, como 200m S. de la vereda que conduce de la Ex-Misión de Santo Domingo al rancho San Antonio y con las siguientes visuales: N. 73° E. a la confluencia de los arroyos de San Antonio y Valladares, distante como mil m. de dicho punto de partida, y N. 68° E. al picacho llamado "Juntan"; luego se medirán con rumbo N. 42° O. 300m; del término de estos, hacia el N. 45° E. 200 m; al N. 42° O. 50m; al N. 48° E. 100m; al S. 42° E. 100m; al S. 48° O. 100m; al S. 42° E. 250m y por último, hacia el S. 48° O. 200m. que terminarán en el punto de partida.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Ingeniero Richard Stephens con domicilio en la Calle Ruiz de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento

del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Octubre 16 de 1908.

El Agente de Minería,

I. VIZCARRA.

Oct. 25 y Nov. 5 y 15.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.

EXTRACTO.

Expediente número 1754.—El Señor W. A. Baker, vecino de Wahpeton, North Dakota, B. U. A. y accidentalmente en este Puerto, en escrito de 14 del corriente mes ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de 'SYLVIA' (6) seis pertenencias mineras sobre una veta de cobre cuya ubicación describe así: se encuentra en el lugar llamado San Vicente, Sección de Santo Tomás, en la falda del cerro que se conoce con el nombre de Santa Cruz, entre los ranchos 'El Refugio' y 'Guadalupe,' como tres kilómetros al Sur del camino carretero entre los referidos ranchos, como 500 metros Oeste de la vereda que conduce del "Refugio" al mismo rancho de 'Guadalupe' y precisamente en el lugar que ocuparon las minas hoy perdidas que llevaron los nombres de 'Santa Cruz' y 'Refugio.'

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: un paralelogramo rectángulo de 600 por 100 metros cuyo punto de partida se fijará a distancia de 150 m. N. O. de los trabajos de la mina perdida 'Santa Cruz'; luego se medirán hacia el S. 8° O. 600 metros; del término de estos, hacia el S. 82° E. 100 metros; de la terminación de estos, con rumbo N. 8° E. 600 metros y por último, hacia el N. 82° O. se medirán 100 metros que terminarán en el punto de partida.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Señor David Goldbaum con domicilio en la Avenida Ryerson de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Octubre 16 de 1908

El Agente de Minería,

I. VIZCARRA.

Oct. 25 y Nov. 5 y 15.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.

EXTRACTO.

Expediente número 1740. El Señor James Fred Holmes, vecino de San Diego, Alta California, y de paso en este lugar, en escrito de 12 del actual ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "NUMERO 13" 1 hectara y 30 aras ó pertenencias mineras sobre una veta de oro cuya ubicación describe así: un hueco comprendido entre las minas "La Nacional," por el N. E. y S. E. y "Consuelo" por el Oeste; en el Mineral de El Alamo, Sección de su nombre, como á dos kilómetros al S. O. del pueblo de El Alamo, tres mil quinientos metros al N. O. del "Cerro Tomasa," y en el cauce del "Arroyo del Alamo."

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: De la mojonera más al N. O. de "La Nacional," hacia el S. 40° E.

se medirán 200m sobre la línea S. O. de la misma; del término de esta distancia, hacia el S. 50° O. se medirán 130m hasta colindar con la línea Este de "Consuelo" y por último, con rumbo N. 22° O. sobre la línea Este de "Consuelo," se medirán 240 metros que terminarán en el punto de partida.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Señor David Goldbaum con domicilio en la Avenida Ryerson de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Septiembre 28 de 1908.

El Agente de Minería,

I. VIZCARRA.

Oct. 25, Nov. 5 y 15.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.

EXTRACTO.

Expediente número 1755. El Señor Egbert Post, vecino de Los Angeles, Alta California y de paso en este Puerto, en escrito de 16 del presente mes, ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "CAÑADA RICA," (16) diez y seis pertenencias mineras sobre vetas de oro cuya ubicación describe así: se encuentra en el Mineral del Real del Castillo, Sección de su nombre, en el arroyo llamado "Cañada Rica", entre los fundos denominados "Australia" y "Mina del Castillo," colindando con estas.

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Partiendo de la esquina S. O. del fundo "Mina del Castillo," con rumbo S. 86° 30' O. se medirán 500m; del término de estos, hacia el N. 3° 30' O. 75m; al S. 86° 30' O. 300m; al N. 3° 30' O. 50m; al S. 86° 30' O. 100m; al N. 3° 30' O. 100m; al S. 86° 30' O. 300m hasta la línea N. E. de "Australia," luego hacia el N. 3° 30' O. 100m; al N. 86° 30' E. 400m; al S. 3° 30' E. 50m; al N. 86° 30' E. 300 metros; al S. 3° 30' E. 175m; al N. 86° 30' E. 500 metros hasta la línea Oeste de "Mina del Castillo," y por último, con rumbo S. 3° 30' E. colindando con la misma "Mina del Castillo," se medirán 100m hasta el punto de partida.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Ingeniero Richard Stephens, con domicilio en la calle Ruiz de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Octubre 17 de 1908.

El Agente de Minería,

I. VIZCARRA.

Oct. 25 y Nov. 5 y 15.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.

EXTRACTO.

Expediente número 1748. Los Señores W. B. Bayless y H. F. Mc Lellan, vecinos de Los Angeles, Alta California y de paso en este Puerto, en escrito de 8 del presente mes han solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "VENUS", (5) cinco pertenencias mineras sobre un placer aurífero cuya ubicación describen así: se encuentra en el lugar llamado Campo Nacional, Sección del Real del Castillo, como 1 kilómetro al S. O. de la casa del referido Campo Nacional, al S. O. y colindando con pertenencias de la mina "Victoria Castillo" y precisamente en el lugar que ocuparon las pertenencias que llevaron el nombre de "Vénus".

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: el punto de partida se fijará a distancia de 150m S. 28° E. de un mojón construido de piedra y mezcla, de una altura de un metro cincuenta centímetros; luego se medirán con rumbo S. 62° O. 400m; del término de esta distancia, hacia el S. 28° E. 100m; al N. 62° E. 300m; al S. 28° E. 100m al N. 62° E. 100m y por último, con rumbo N. 28° O. 200 metros que terminarán en el punto de partida.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Señor David Goldbaum con domicilio en la Avenida Ryerson de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Octubre 17 de 1908.

El Agente de Minería,

I. VIZCARRA.

Oct. 25 y Nov. 5 y 15.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.

EXTRACTO.

Expediente número 1738. El Señor James Fred Holmes, vecino de San Diego, Alta California, y de paso en este lugar, en escrito de 12 del actual ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "NUMERO 1" (1) hectara ó pertenencia minera sobre una veta de oro cuya ubicación describe así: se encuentra en el Mineral de El Alamo, Sección de su nombre, como á mil quinientos metros S. O. del picacho de El Alamo, en el cauce del Arroyo del mismo nombre y colindando con pertenencias de las mismas "Yankee Girl" y "Eureka."

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Comenzando el diseño en la mojonera S. O. de "Yankee Girl," se medirán al N. 36° E. 50m; del término de estos, hacia el N. 54° O. 100m; luego hacia el S. 36° O. 100m siguiendo en parte la línea S. E. de "Eureka," al S. 54° E. 100m y por último, con rumbo N. N. 36° E. se medirán 50m que terminarán en el punto de partida.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Señor David Goldbaum con domicilio en la Avenida Ryerson de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta Agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Septiembre 28 de 1908.

El Agente de Minería,

I. VIZCARRA.

Oct. 25 y Nov. 5 y 15.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.

EXTRACTO.

Expediente número 1739. El Señor James Fred Holmes, vecino de San Diego, Alta California, y de paso en este Puerto, en escrito de 12 del actual ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "NUMERO 2," tres hectaras, doce aras, cincuenta centáras ó pertenencias mineras sobre una veta de oro cuya ubicación describe así: es un hueco que se encuentra en el Mineral de El Alamo, Sección de su nombre, y está formado por las siguientes minas: "St. Charles" al N. E.; "Eureka" al S. E.; "Reinbow" al Sur y "Estrella" al N. O. como á dos kilómetros al S. O. del pueblo de El Alamo; y en el cauce del arroyo del mismo nombre. Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: De la mojonera S. O. de "Eureka," hacia el N. 33° E. se medirán 125m hasta la mojonera S. E. de "St. Charles;" del término de esta línea, hacia el N. 55° O. se medirán 500m hasta la mojonera S. O. de la misma "St. Charles" y por último hasta el punto de partida, con rumbo S. 40° E. se medirán 510m.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo al Señor David Goldbaum con domicilio en la Avenida Ryerson de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Septiembre 28 de 1908.

El Agente de Minería,

I. VIZCARRA.

Oct. 25, y Nov. 5 y 15.

Periódico Oficial.

ORGANO DE LA JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan por el sólo hecho de publicarse en este periódico.

RESPONSABLE

La Jefatura Política.

ADMINISTRADOR,

El Secretario de Gobierno.

DOS PAGOS, SERAN ADELANTADOS

Para suscripciones y anuncios dirjense al Administrador

PRECIO DE SUSCRIPCION

Por un año \$ 3.00
 Por seis meses 1.70
 Por tres meses 1.05
 Por mes 0.55
 Números sueltos 0.10
 Números atrasados 0.20

PRECIOS DE ANUNCIOS

Edictos Judiciales y de
 Minería \$10.00.

Registrado en el Correo como artículo de segunda clase el 22 de Enero de 1904.

Conservación de los Huevos.

(DE "EL PROGRESO AGRICOLA Y PECUARIO").

(Concluye.)

Pues exactamente lo mismo se opera cuando se emplee el silicato de sosa. Es decir, que la solución de éste se prepara añadiendo diez litros de agua á un kilogramo de silicato, agitando la mezcla con un palo bien limpio hasta que quede bien homogénea y flúida, y esperando á que esté completamente fría antes de verterla sobre los huevos.

Como se ve, el procedimiento quedaba claramente descripto. Por eso se expresaba que había de operarse con las mismas precauciones y cuidados que la lechada de cal. Como detalles aclaratorios podemos añadir:

1.º Que el silicato de sosa, llamado vulgarmente *vidrio soluble*, se expende en el comercio en dos formas: ó constituyendo una masa líquida, espesa é incolora, con el aspecto de jarabe ó melaza ó en polvo. En cualquiera de los dos casos

se procede de mismo modo para hacer la disolución, esto es, diluyendo un kilogramo de silicato en diez litros de agua.

2.º El *vidrio soluble* del comercio, en lugar de ser silicato de sosa puro es muchas veces una mezcla de silicato de sosa con silicato de potasa, esto no afecta al procedimiento, pues los dos silicatos tienen las mismas propiedades conservadoras. Únicamente debe procurarse que el material empleado no sea muy alcalino, lo cual se conoce muy fácilmente porque ha tomado inmediatamente un color azul intenso, el papel de tornasol enrojecido. Para hacer la prueba se humedece con agua pura una tirita de este papel y se aplica por uno de los extremos al vidrio soluble, sea en líquido sea en polvo. Si el cambio de color del rojo al azul es muy lento y el azul poco intenso, el material es bueno.

Si el cambio de color es rápido y el azul muy marcado, el silicato es muy alcalino y no conserva los huevos tan perfectamente como el otro.

3.º El agua que se emplee para hacer la disolución de silicato debe ser muy pura y muy clara. Lo mejor es hervirla y dejarla enfriar antes de usarla.

4.º Las vasijas en donde se han de colocar los huevos para verter sobre ellos la disolución han de estar perfectamente limpias y frescas. Si se utilizan tinajas ó barriles de madera deben escalearse y esperar á que queden secos y fríos antes de colocar en ellos los huevos.

5.º Diez litros de la disolución de silicato, preparada como queda dicho, son suficientes para 100 docenas de huevos, si éstos se colocan bien. En todo caso, ha de procurarse que la solución los recubra perfectamente. Si algún huevo asciende y queda flotando en la solución, debe separarse inmediatamente porque no es fresco ó no está bueno.

6.º Las vasijas, después de

tapadas, deben conservarse en una cueva fresca ó en el lugar más frío de que se pueda disponer hasta llegar la época de la venta ó del consumo.

7.º Los huevos no deben lavarse, con el fin de limpiarlos antes de colocarlo en las vasijas donde van á recibir la disolución de silicato, pues el lavado hace que pierdan una capa musilaginosa que, naturalmente, los envuelve y que es muy conveniente para su buena conservación.

8.º Para evitar que los huevos conservados en la disolución de silicato de sosa se agrieten ó casquen al ser pasados por agua, si el consumidor va á utilizarlos de este modo, conviene recomendar que antes de sumergirlos en el agua hirviendo los pinchen con un arfiler por su extremo más ancho.

Con esto queda dicho cuanto es posible manifestar acerca de este asunto.

HUEVOS EN LATAS PARA LARGOS VIAJES.

Respecto á otra consulta que hace *Un subscriptor* pidiendo aclaración acerca de un procedimiento especial de conservación de huevos en largas travesías por mar, procedimiento aludido en un interesante artículo del señor Lastra, debe decirse que el método más usado en los países coloniales consiste en cascar los huevos, como cuando se van á freír y, una vez así privados de la cascara, irlos depositando con cuidado en grandes latas que contienen unas cincuenta libras de material cada una. Las latas, después de completamente llenas, se estañan y se conservan en departamento frío (á un grado bajo cero, próximamente.)

En tales circunstancias los huevos experimentan una especie de congelación y pueden conservarse por tiempo indefinido. Pero, una vez sacadas las latas del recinto frío y abiertas, los huevos, después de deshelados, deben consumirse inmediatamente. El procedimiento sólo es aplicable para enviar por mar, á grandes distancias, el material que constituye el huevo, para aplicarlo á fines industriales, es decir, á ciertos preparados culinarios, que después se expenden en latas, en cajitas ó en paquetes, y que usan mucho los reposteros y

cocineros en Inglaterra, en Francia y en Alemania.

VICENTE VERA.

ENTERITIS DE LAS AVES.

POR P. A. COOK.

Esta es, sin duda, la enfermedad más fatal á que están sujetas las aves de corral.

Explicaré con la mayor exactitud posible, las causas, síntomas y manera de curarla. No recomiendo la cura, porque las aves atacadas de esta enfermedad, aun cuando sea muy leve, se deben matar inmediatamente.

Es la única enfermedad en la que yo aconsejo que se use este procedimiento, pues todas las demás enfermedades de las aves son, en cierto grado, fáciles de curar; pero toda persona que intente curar esta enfermedad, comete un gran error, y puede ser la causa de que pierda todas las aves. Las causas de la enteritis son varias. Mientras más fresco sea el clima más libres de ellas se hallarán las aves. En Africa y en la India, la padecen bastante, pero en Inglaterra y en la parte Este de los Estados Unidos, es muy poco conocida.

Una de las causas es la falta de cascajillo; si no se le suministra cascajillo, la cantidad que hay en casi todos los terrenos se acaba con el tiempo, y entonces las aves se dedican á sacar las piedrecitas de sus propios excrementos: naturalmente, las aves ingieren con las piedrecitas parte de los excrementos, de lo que les resulta una aguda inflamación de los intestinos, con dolor intenso, fiebre y diarrea. Otra causa, es la del sistema persistente de alimentos excitantes y difíciles de digerir, comer demasiados minerales, venenos, purgantes muy fuertes, diarreas, etc.

Los síntomas son los siguientes: el ave atacada, padecerá mucha sed se acurrucará hacia el suelo con las plumas todas alborotadas y las alas caídas; cuando quiere andar, tiembla y se bambolea, los ojos los tendrá medios cerrados ó casi por enteros, y si se les toca el abdomen se encontrará que lo tienen bastante caliente y muy blando. El color de las evacuaciones es verdoso, y en la mayor parte de los casos mezclado con sangre y moco.

Lo primero que hay que hacer en este caso, es separar todas las aves infestadas, no poniéndolas en la próxima casilla, sino sacándolas inmediatamente de la casilla regular. En la parte donde se pongan, debe haber bastante ceniza ó polvo, de

manera que los excrementos sean cubiertos continuamente, pues por ellos se propaga la enfermedad. Se debe poner al fresco en la casilla donde la enfermedad empezó, y también en todas las entradas de las otras jaulas, pues la enfermedad puede ser llevada de una jaula a otra en los zapatos de cualquier persona. Si está un seguro de que un ave atacada de la enfermedad ha muerto en alguna de las jaulas, lo mejor que se debe hacer es matar el resto de las aves en aquella jaula y así se termina la enfermedad. Yo he estado en sitios donde esta enfermedad ha estado comiendo estragos entre las aves de corral, y la enfermedad se ha terminado de esa manera; y en otro caso, el individuo encargado se negó a matar las aves que tenía en la jaula, según yo le avisé, y perdió doscientas, de un total de trescientas cuarenta. Después que se le han dado como dos cucharadas pequeñas de aceite de ensalada, se le deben dar algunas materias mucilaginosas, como agua de cebada. La dieta debe consistir en cebada cocida y arroz, leche y pan. Cinco ó seis gotas de clorato de potasa se pueden poner en el agua de beber. Cuando un ave se halla envenenada, puede ser que tenga algunos síntomas de enteritis, así es que debe tenerse cuidado al formar el diagnóstico de la enfermedad. Algunas personas, después de haber leído esto, temerán tener aves muy costosas, pero yo tengo la satisfacción de decir, que casos de esta clase son muy raros, y con bastante intervalo unos de otros.

Un pedazo de franela empapado en agua caliente, calmará el dolor de un ave. Muchas personas llaman cólera de ave el primer período de esta enfermedad. No porque las aves padezcan de cólera, ha de decirse inmediatamente que están atacadas de enteritis. La inoculación ha sido probada en contra de esta enfermedad pero yo no creo que haya dado buenos resultados.

CONVOCATORIA.

Compañía Ranchera de la Baja California, S. A.

Por orden del Consejo de Administración de la Sociedad y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la misma se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en Mexicali el día dos de Diciembre próximo a las diez de la mañana bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- I.—Lectura y aprobación ó modificación de las minutas de la última Asamblea.
- II.—Lectura y aprobación ó modificación del balance general.
- III.—Lectura y aprobación ó modificación del informe del Consejo de Administración, sobre los asuntos de la Compañía en el año en curso.

IV.—Elección del nuevo Consejo de Administración y sus Suplentes.
V.—Elección del Comisario y su Suplente.
VI.—La transacción de cualquier otro asunto que se presente ante la Asamblea.

Mexicali B. C. Octubre 31 de 1908.

A. J. FLORES.

2º Secretario

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.
EDICTO.

En los autos del juicio intestado a bienes del finado George Bottary, el Ciudadano Licenciado Jesús Maciel, Juez de Primera Instancia del Partido Norte de la Baja California que conoce de los expresados autos, por auto de fecha veintidós del corriente ha dispuesto se convoquen á las personas que se crean con derecho á la herencia, por medio de tres edictos que se publicarán por tres veces de diez en diez días en el Periódico Oficial de este Distrito, para que se presenten ante esta misma Primera Instancia, á deducir sus derechos, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la publicación del último edicto.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente para su publicación en el Periódico Oficial de este Distrito Norte, á los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos ocho.

A. G. APPEL. T. OJEDA
Nov. 15, 25 y Dic. 5.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.
EDICTO.

Señor Manuel Riveroll. En los autos del juicio de intestado á bienes del Señor Cacimiro Murillo, el Ciudadano Licenciado Jesús Maciel, Juez de Primera Instancia del Partido Norte del Territorio de la Baja California, ha mandado, se cite á Ud. por medio del presente, que se publicará por quince veces como castivas en el Periódico Oficial de este Distrito, para que se presente ante este Juzgado, con objeto de hacerle unas notificaciones en el expresado Juicio de intestado.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente edicto para su publicación en el periódico mencionado, á los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos ochodamos y seis.

A. G. Appel. T. Ojeda
Sept. 5, 15 y 25. Oct. 5, 15 y 25. Nov. 5, 15 y 25. Dic. 5, 15 y 25. Enero 5, 15 y 25.

República Mexicana.
Dirección de Contribuciones.
Demarcación Norte.
BAJA CALIFORNIA.

REMATE.

PRIMERA ALMONEDA.

Por orden de la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público de 16 del actual, se rematará al mejor postor en el local que ocupa esta Dirección, el miércoles diez y ocho de Noviembre próximo á las 11 de la mañana, los bienes muebles que forman el intestado del Sr. William Leydy, de quien fueron declarados herederos el Fisco y la Beneficencia Pública, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$75.50 setenta y cinco pesos, cincuenta centavos, en que fueron valuados dichos bienes, por el perito nombrado al efecto, los cuales consisten en una casa de madera portátil y algunos útiles de herrería y y carrocería, según inventario que existe á la vista de los interesados en esta oficina.

Las posturas que se hagan y que sean admisibles, conforme á la ley, deberán ser abonadas

Ensenada, B. Cal. Octubre 22 de 1908.

El Director,
P. VICTORIANO
Oct. 25 y Nov. 5 y 15.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE.
BAJA CALIFORNIA.

AVISO.

Con fecha 5 de Marzo próximo pasado, ha sido denunciado por la Señora SARA SOSA ante esta Jefatura Política como bien mostrenco el lote de terreno número 2 dos de la manzana número 76 setenta y seis del plano de esta Ensenada, midiendo 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo, y colindando; por el Norte, con la Calle Gastelum; al Este, con el lote número 3 tres; al Oeste, con el lote número 1 uno; y, al Sur, con el lote número 7 siete, todos de la misma manzana, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$ 225. 00 doscientos veinticinco pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado se presente á deducirlo en forma ante esta Oficina, dentro del término de seis meses contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Junio 16 de 1908.

El Secretario,
A. GUERRERO Y PORRES.
Junio 5 y 25, Julio 5, Agosto 15, Sept., 25, Oct. 5, Nov. 15 y Dic. 5.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.
AVISO.

Con fecha 19 de Mayo próximo pasado ha sido denunciado ante la Jefatura Política, como bien mostrenco, por el Señor Eulogio Romero el lote número 263 doscientos sesenta y tres de los terrenos adyacentes á esta Ensenada con una extensión de 2 dos hectáreas 45 cuarenta y cinco áreas y co-

lindando: Por el Norte, con la Calle Décimasesta; al Este, con el lote número 262 doscientos sesenta y dos; al Sur, con el lote número 260 doscientos sesenta; y, al Oeste, con el lote número 264 doscientos sesenta y cuatro, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$196.00 ciento noventa y seis pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado se presente á deducirlo en forma dentro del término de seis meses contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Junio 16 de 1908.

El Secretario,
A. Guerrero y Porres.
Junio 25, Julio 15, Agosto 15, Sep 15, Oct. 15, Nov. 15, Dic. 5 y 25.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.
AVISO.

Con fecha 18 de Mayo próximo pasado ha sido denunciado por el Señor Melquiades Verdugo ante esta Jefatura, como bien mostrenco, el lote número 5 cinco de la manzana número 47 cuarenta y siete del plano de esta Ensenada, midiendo 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando; al N. O. con el lote número 4 cuatro de la misma manzana por; el N. con la Calle Octava; por el Sur con la Calle Gastelum y, por el S. O. con el lote número 6 seis de la propia manzana, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$800.00 trescientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado se presente á deducirlo en forma ante esta Oficina, dentro del término de seis meses contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Junio 16 de 1908.

El Secretario,
A. Guerrero y Porres.
Junio 25, Julio 15, Agosto 15, Sep. 15, Oct. 15, Nov. 15, Dic. 5 y 25.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.
AVISO.

Con fecha 19 de Mayo próximo pasado ha sido denunciado por el Señor Eulogio Romero, ante esta Jefatura Política, como bien mostrenco, el lote número 273 doscientos setenta y tres de los terrenos adyacentes á esta Ensenada con una extensión de 2 dos hectáreas, 45 cuarenta y cinco áreas y colindando; al Sur, con el lote número 261 doscientos sesenta y uno, al Oeste, con el lote número 263 doscientos sesenta y tres; al Norte, con la Calle Décimasesta, y por el Este, con el lote número 274 doscientos setenta y cuatro por el Sur, con la Calle Décimasesta; y, por el Oeste, con los

lotes números 269, doscientos sesenta y nueve, 270, doscientos sesenta y 271 doscientos setenta y uno, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$ 147. 00 ciento cuarenta y siete pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado se presente á deducirlo en forma ante esta Oficina, dentro del término de seis meses contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Junio 16 de 1908.

El Secretario,
A. Guerrero y Porres.
Junio 25, Julio 15, Agosto 15, Sep 15, Oct. 15, Nov. 15, Dic. 5 y 25.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.
AVISO.

Con fecha 25 de Mayo último, ha sido denunciado ante esta Jefatura Política, por el Señor Charles Forbes, como bien mostrenco, el lote número 138 ciento treinta y ocho de los terrenos adyacentes á esta Ensenada, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco, con una extensión de 19 diez y nueve hectáreas, 81 ochenta y un áreas y 43 cuarenta y tres centiáreas y colindando: al Noroeste, con terrenos de la Compañía Mexicana de Terrenos y Colonización; al Sureste, calle de por medio, con los lotes números 358 trescientos cincuenta y ocho, 362 trescientos sesenta y dos y 361 trescientos sesenta y uno de la misma Colonia; al Sur, con los lotes marcados con los números 285 doscientos ochenta y cinco, 286 doscientos ochenta y seis y 288 doscientos ochenta y ocho de la expresada Colonia; y al Suroeste, con terrenos de los cuales es propietaria la mencionada Compañía de Terrenos y Colonización, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$ 396. 29 trescientos noventa y seis pesos, veintinueve centavos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente á deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Julio 23 de 1908.

El Secretario,
A. GUERRERO Y PORRES.
Julio 25, Agosto 15, Septiembre 5 y 25, Oct. 25, Nov. 15, Dic. 25, Enero 25.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.
AVISO.

Con fecha 19 de Mayo próximo pasado, ha sido denunciado por el Sr. Eulogio Romero ante esta Jefatura, como bien mostrenco, el lote número 262 doscientos sesenta y dos de los terrenos adyacentes á esta Ensenada con una extensión de 2 dos hectáreas, 45 cuarenta y cinco áreas y colindando: al Sur, con el lote número 261 doscientos sesenta y uno, al Oeste, con el lote número 263 doscientos sesenta y tres; al Norte, con la Calle Décimasesta, y por el Este con la Avenida Internacional según plano de la Colonia Carlos Pacheco, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$245.00 doscientos

cuarenta y cinco pesos. Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente á deducirlo en forma ante esta Oficina, dentro del término de seis meses, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Junio 16 de 1908.

El Secretario,
A. Guerrero y Porres.
Junio 25, Julio 15, Agosto 15, Sep 15, Oct. 15, Nov. 15, Dic. 5 y 25.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.
AVISO.

Con fecha 25 de Mayo último, ha sido denunciado ante esta Jefatura Política, por el Señor Charles Forbes, como bien mostrenco, el lote número 138 ciento treinta y ocho de los terrenos adyacentes á esta Ensenada, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco, con una extensión de 19 diez y nueve hectáreas, 81 ochenta y un áreas y 43 cuarenta y tres centiáreas y colindando: al Noroeste, con terrenos de la Compañía Mexicana de Terrenos y Colonización; al Sureste, calle de por medio, con los lotes números 358 trescientos cincuenta y ocho, 362 trescientos sesenta y dos y 361 trescientos sesenta y uno de la misma Colonia; al Sur, con los lotes marcados con los números 285 doscientos ochenta y cinco, 286 doscientos ochenta y seis y 288 doscientos ochenta y ocho de la expresada Colonia; y al Suroeste, con terrenos de los cuales es propietaria la mencionada Compañía de Terrenos y Colonización, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$ 396. 29 trescientos noventa y seis pesos, veintinueve centavos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente á deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Julio 23 de 1908.

El Secretario,
A. GUERRERO Y PORRES.
Julio 25, Agosto 15, Septiembre 5 y 25, Oct. 25, Nov. 15, Dic. 25, Enero 25.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.
AVISO.

Con fecha 25 de Mayo último ha sido denunciado por el Señor CHARLES FORBES, como bien mostrenco, el lote de terreno número 302 trescientos dos de los terrenos adyacentes á esta Ensenada, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco, con una extensión de 2 dos hectáreas 45 cuarenta y cinco áreas, y colindando: al Este, con el lote número 303 trescientos tres; al Sur, con el lote número 313 trescientos trece; al Oeste, con el lote número 301 trescientos uno, todos de la misma Colonia; y, al Norte, con la Calle Ambar, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$245.00 doscientos cuarenta y cinco pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado se presente á deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Julio 13 de 1908.

El Secretario,
A. Guerrero y Porres.
Julio 15 y 25 Agosto 15, Septiembre 15, Oct. 15, Nov. 15, Dic. 15, Enero 15.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.
AVISO.

Con fecha 25 de Mayo último ha sido denunciado ante esta Jefatura, como bien mostrenco, por el Señor

CHARLES FORBES el lote número -313- trescientos trece de los terrenos adyacentes á esta Ensenada con una extensión de -2- dos hectáreas, -45- cuarenta y cinco áreas, y colindando: al Sur, con la Calle Aliso; al Oeste, con el lote número -314- trescientos catorce; al Norte, con el lote número -302- trescientos dos; y, al Este, con el lote número -312- trescientos doce, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$245.00. doscientos cuarenta y cinco pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente á deducirlo en forma ante esta Oficina dentro del término de seis meses, de conformidad con el artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Julio 13 de 1908.

El Secretario,
A. Guerrero y Porres.
Julio 15 y 25, Agosto 15, Sept. 15, Oct. 15, Nov. 15, Dic. 15 y Enero 15.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.
AVISO.

Con fecha 25 de Mayo último ha sido denunciado por el Señor Eulogio Romero ante esta Jefatura, como bien mostrenco, el lote número 273 doscientos setenta y tres de los terrenos adyacentes á esta Ensenada, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco, con una extensión de 19 diez y nueve hectáreas, 81 ochenta y un áreas y 43 cuarenta y tres centiáreas y colindando: al Noroeste, con terrenos de la Compañía Mexicana de Terrenos y Colonización; al Sureste, calle de por medio, con los lotes números 358 trescientos cincuenta y ocho, 362 trescientos sesenta y dos y 361 trescientos sesenta y uno de la misma Colonia; al Sur, con los lotes marcados con los números 285 doscientos ochenta y cinco, 286 doscientos ochenta y seis y 288 doscientos ochenta y ocho de la expresada Colonia; y al Suroeste, con terrenos de los cuales es propietaria la mencionada Compañía de Terrenos y Colonización, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$ 396. 29 trescientos noventa y seis pesos, veintinueve centavos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente á deducirlo en forma ante esta Oficina dentro del término de seis meses contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Junio 16 de 1908.

El Secretario,
A. Guerrero y Porres.
Junio 25, Julio 15, Agosto 15, Sep 15, Oct. 15, Nov. 15, Dic. 5 y 25.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.
AVISO.

Con fecha 25 de Mayo último ha sido denunciado por el Señor CHARLES FORBES, como bien mostrenco, el lote de terreno número 302 trescientos dos de los terrenos adyacentes á esta Ensenada, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco, con una extensión de 2 dos hectáreas 45 cuarenta y cinco áreas, y colindando: al Este, con el lote número 303 trescientos tres; al Sur, con el lote número 313 trescientos trece; al Oeste, con el lote número 301 trescientos uno, todos de la misma Colonia; y, al Norte, con la Calle Ambar, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$245.00 doscientos cuarenta y cinco pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado se presente á deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Julio 13 de 1908.

El Secretario,
A. Guerrero y Porres.
Julio 15 y 25 Agosto 15, Septiembre 15, Oct. 15, Nov. 15, Dic. 15, Enero 15.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.
AVISO.

Con fecha 25 de Mayo último ha sido denunciado ante esta Jefatura, como bien mostrenco, por el Señor

CHARLES FORBES el lote número -313- trescientos trece de los terrenos adyacentes á esta Ensenada con una extensión de -2- dos hectáreas, -45- cuarenta y cinco áreas, y colindando: al Sur, con la Calle Aliso; al Oeste, con el lote número -314- trescientos catorce; al Norte, con el lote número -302- trescientos dos; y, al Este, con el lote número -312- trescientos doce, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$245.00. doscientos cuarenta y cinco pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente á deducirlo en forma ante esta Oficina dentro del término de seis meses, de conformidad con el artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Julio 13 de 1908.

El Secretario,
A. Guerrero y Porres.
Julio 15 y 25, Agosto 15, Sept. 15, Oct. 15, Nov. 15, Dic. 15 y Enero 15.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.
AVISO.

Con fecha 25 de Mayo último ha sido denunciado por el Señor CHARLES FORBES, como bien mostrenco, el lote de terreno número 302 trescientos dos de los terrenos adyacentes á esta Ensenada, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco, con una extensión de 2 dos hectáreas 45 cuarenta y cinco áreas, y colindando: al Este, con el lote número 303 trescientos tres; al Sur, con el lote número 313 trescientos trece; al Oeste, con el lote número 301 trescientos uno, todos de la misma Colonia; y, al Norte, con la Calle Ambar, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$245.00 doscientos cuarenta y cinco pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado se presente á deducirlo en forma ante esta Oficina dentro del término de seis meses contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Junio 16 de 1908.

El Secretario,
A. Guerrero y Porres.
Junio 25, Julio 15, Agosto 15, Sep 15, Oct. 15, Nov. 15, Dic. 5 y 25.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.
AVISO.

Con fecha 25 de Mayo último ha sido denunciado por el Sr. Eulogio Romero ante esta Jefatura, como bien mostrenco, el lote número 273 doscientos setenta y tres de los terrenos adyacentes á esta Ensenada, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco, con una extensión de 19 diez y nueve hectáreas, 81 ochenta y un áreas y 43 cuarenta y tres centiáreas y colindando: al Noroeste, con terrenos de la Compañía Mexicana de Terrenos y Colonización; al Sureste, calle de por medio, con los lotes números 358 trescientos cincuenta y ocho, 362 trescientos sesenta y dos y 361 trescientos sesenta y uno de la misma Colonia; al Sur, con los lotes marcados con los números 285 doscientos ochenta y cinco, 286 doscientos ochenta y seis y 288 doscientos ochenta y ocho de la expresada Colonia; y al Suroeste, con terrenos de los cuales es propietaria la mencionada Compañía de Terrenos y Colonización, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$ 396. 29 trescientos noventa y seis pesos, veintinueve centavos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado se presente á deducirlo en forma ante esta Oficina dentro del término de seis meses contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Junio 16 de 1908.

El Secretario,
A. Guerrero y Porres.
Junio 25, Julio 15, Agosto 15, Sep 15, Oct. 15, Nov. 15, Dic. 5 y 25.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.
AVISO.

Con fecha 25 de Mayo último ha sido denunciado ante esta Jefatura, como bien mostrenco, por el Señor

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.

EXTRACTO

Expediente número 1749. - El Señor Eulogio Romero, con domicilio en la calle Ruiz de este Puerto, solicitó ante esta Agencia con fecha 9 del actual, bajo la denominación de "MEXICO LIBRE", 98 noventa y ocho pertenencias en vetas que producen metales de oro, cuya superficie ha quedado reducida, á petición del interesado, á solo 20 veinte pertenencias.

Este nuevo fundo está ubicado en terrenos del rancho llamado "San Isidro", del Norte, en la Sección de Tecate, al lado Sur del fundo "Las Dos Naciones", distante 160 m., de este; como 1000 metros al S. O. del monumento número 249 que marca la línea divisoria con los Estados Unidos y como á 2, 500 metros al N. E. de las casas viejas del mismo rancho de San Isidro.

Las veinte pertenencias que se piden quedarán situadas como sigue: - de la mojonera más al Sur ó sea la número 3 del fundo "Las Dos Naciones", se medirá con rumbo S. 19° 30' E. una distancia de 160m para fijar en su término la primera mojonera; de esta, al N. 59° 15' E. 300m; del término de esta, con rumbo S. 40° 45' E. se medirán 100m; al S. 59° 15' O. 300m; al S. 40° 45' E. 100m; al S. 59° 15' O. 400m; al S. 40° 45' E. 300m; al S. 59° 15' O. 300m; al N. 40° 45' O. 500m; al N. 59° 15' E. 100m; al N. 40° 45' E. 100m; al N. 59° 15' E. 600m por último, con rumbo N. 40° 45' O. 100m que terminarán en la primera mojonera.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de plano se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Señor David Goldbaum con domicilio en la Avenida Ryserson de esta población y para substanciar el expediente respectivo en esta Agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, Baja Cal, Octubre 24 de 1908.

El Agente de Minería.
I. VIZCARRA.
Nov. 5, 15 y 25,

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.
EXTRACTO.

Expediente número 1757. El Señor A. L. Losinger, con domicilio en la casa "Merz," calle Ruiz de este Puerto, en escrito de 17 del actual ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "NEVER SWEAT," (8) ocho pertenencias mineras sobre una veta de oro y plata cuya ubicación describe así: Se encuentra en el Mineral de Las Chollas, Sección de San Telmo, dos kilómetros aproximadamente, al N. O. del campo viejo de las Chollas; como cuatro kilómetros al Sur del arroyo ó cañón de "Las Parras," en el arroyo llamado "Oro Fino" y precisamente en el lugar que ocuparon las pertenencias de la mina que llevó el nombre de "Jofesa".

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: De los trabajos, únicos que se ne-

terminarán en la primera mojonera.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Señor José R. Sánchez con despacho en la Calle Ruiz de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Octubre 24 de 1908.

El Agente de Minería.
I. VIZCARRA.
Nov. 15 y 25 y Dic. 5.

encuentran dentro de las pertenencias que se piden, con rumbo N. 59° O. se medirán 100 m para fijar en su término la primera mojenera; de esta, hacia el N. 31° E. se medirán 175m; del término de estos, hacia el S. 59° E. 200m; luego hacia el S. 31° O. 400m; de donde estos terminen, hacia el N. 59° O. 200m. y por último, con rumbo N. 31° E. se medirán 225 metros que terminarán en el punto de partida.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Señor David Goldbaum con domicilio en la Avenida Ryerson de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Octubre 22 de 1908.

El Agente de Minería,
I. VIZCARRA.

Oct. 25 y Nov. 5 y 15.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.
EXTRACTO.

Expediente número 1756. Los Señores Charles Gustave Carlson y Charles Newton Wikoff, vecinos de San Quintín y de paso en este lugar, en escrito de esta fecha han solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "COLORADO," (7) siete pertenencias mineras sobre una veta de cobre cuya ubicación describen así: se encuentra en el Mineral de Valladares, Sección de San Quintín, en ambos lados del río de Santo Domingo, como mil metros al Suroeste de la confluencia de los arroyos de Valladares y San Antonio y como doce y medio kilómetros Noroeste de las casas de los Señores Maytorel, del rancho Santo Domingo.

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: el punto de partida se fijará en el lado Sur del río Santo Domingo, como 200m S. de la vereda que conduce de la Ex-Misión de Santo Domingo al rancho San Antonio y con las siguientes visuales: N 73° E. a la confluencia de los arroyos de San Antonio y Valladares, distante como mil m. de dicho punto de partida, y N. 68° E. al picacho llamado "Junta"; luego se medirán con rumbo N. 42° O. 300m; del término de estos, hacia el N. 48° E. 200m; al N. 42° O. 50m; al N. 48° E. 100m; al S. 42° E. 100m; al S. 48° O. 100m; al S. 42° E. 250m y por último, hacia el S. 48° O. 200m. que terminarán en el punto de partida.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Ingeniero Richard Stephens con domicilio en la Calle Ruiz de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento

del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Octubre 16 de 1908.

El Agente de Minería,
I. VIZCARRA.

Oct. 25 y Nov. 5 y 15.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.
EXTRACTO.

Expediente número 1754.—El Señor W. A. Baker, vecino de Wahpeton, North Dakota, E. U. A. y accidentalmente en este Puerto, en escrito de 14 del corriente mes ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de 'SYLVIA' (6) seis pertenencias mineras sobre una veta de cobre cuya ubicación describe así: se encuentra en el lugar llamado San Vicente, Sección de Santo Tomás, en la falda del cerro que se conoce con el nombre de Santa Cruz, entre los ranchos 'El Refugio' y 'Guadalupe,' como tres kilómetros al Sur del camino carretero entre los referidos ranchos, como 500 metros Oeste de la vereda que conduce del "Refugio" al mismo rancho de 'Guadalupe' y precisamente en el lugar que ocuparon las minas hoy perdidas que llevaron los nombres de 'Santa Cruz' y 'Refugio.'

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: un paralelogramo rectángulo de 600 por 100 metros cuyo punto de partida se fijará a distancia de 150 m. N. O. de los trabajos de la mina perdida 'Santa Cruz'; luego se medirán hacia el S. 8° O. 600 metros; del término de estos, hacia el S. 82° E. 100 metros; de la terminación de estos, con rumbo N. 8° E. 600 metros y por último, hacia el N. 82° O. se medirán 100 metros que terminarán en el punto de partida.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Señor David Goldbaum con domicilio en la Avenida Ryerson de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Octubre 16 de 1908.

El Agente de Minería,

I. VIZCARRA.

Oct. 25 y Nov. 5 y 15.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.
EXTRACTO.

Expediente número 1740. El Señor James Fred Holmes, vecino de San Diego, Alta California, y de paso en este lugar, en escrito de 12 del actual ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "NUMERO 3" 1 hectara y 30 aras 6 pertenencias mineras sobre una veta de oro cuya ubicación describe así: un hueco comprendido entre las minas "La Nacional," por el N. E. y S. E. y "Consuelo" por el Oeste; en el Mineral de El Alamo, Sección de su nombre, como á dos kilómetros al S. O. del pueblo de El Alamo, tres mil quinientos metros al N. O. del "Cerro Tomasa," y en el cauce del "Arroyo del Alamo."

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: De la mojenera más al N. O. de "La Nacional," hacia el S. 40° E.

se medirán 200m sobre la línea S. O. de la misma; del término de esta distancia, hacia el S. 50° O. se medirán 130m hasta colindar con la línea Este de "Consuelo" y por último, con rumbo N. 22° O. sobre la línea Este de "Consuelo," se medirán 240 metros que terminarán en el punto de partida.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Señor David Goldbaum con domicilio en la Avenida Ryerson de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Septiembre 28 de 1908.

El Agente de Minería,

I. VIZCARRA.

Oct. 25, Nov. 5 y 15.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.
EXTRACTO.

Expediente número 1755. El Señor Egbert Post, vecino de Los Angeles, Alta California, y de paso en este Puerto, en escrito de 16 del presente mes, ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "CAÑADA RICA," (16) diez y seis pertenencias mineras sobre vetas de oro cuya ubicación describe así: se encuentra en el Mineral del Real del Castillo, Sección de su nombre, en el arroyo llamado "Cañada Rica," entre los fundos denominados "Australia" y "Mina del Castillo," colindando con estas.

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Partiendo de la esquina S. O. del fundo "Mina del Castillo," con rumbo S. 86° 30' O. se medirán 500m; del término de estos, hacia el N. 3° 30' O. 75m; al S. 86° 30' O. 300m; al N. 8° 30' O. 50m; al S. 86° 30' O. 100m; al N. 3° 30' O. 100m; al S. 86° 30' O. 300m hasta la línea N. E. de "Australia," luego hacia el N. 3° 30' O. 100m; al N. 86° 30' E. 400m; al S. 3° 30' E. 50m; al N. 86° 30' E. 300 metros; al S. 3° 30' E. 175m; al N. 86° 30' E. 500 metros hasta la línea Oeste de "Mina del Castillo," y por último, con rumbo S. 3° 30' E. colindando con la misma "Mina del Castillo," se medirán 100m hasta el punto de partida.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Ingeniero Richard Stephens, con domicilio en la calle Ruiz de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Octubre 17 de 1908.

El Agente de Minería,

I. VIZCARRA.

Oct. 25 y Nov. 5 y 15.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.
EXTRACTO.

Expediente número 1748. Los Señores W. B. Bayless y H. F. Mc Lellan, vecinos de Los Angeles, Alta California, y de paso en este Puerto, en escrito de 8 del presente mes han solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "VENUS," (5) cinco pertenencias mineras sobre un placer aurífero cuya ubicación describen así: se encuentra en el lugar llamado Campo Nacional, Sección del Real del Castillo, como 1 kilómetro al S. O. de la casa del referido Campo Nacional, al S. O. y colindando con pertenencias de la mina "Victoria Castillo" y precisamente en el lugar que ocuparon las pertenencias que llevaron el nombre de "Vénus".

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: el punto de partida se fijará a distancia de 150m S. 28° E. de un mojón construido de piedra y mezcla, de una altura de un metro cincuenta centímetros; luego se medirán con rumbo S. 62° O. 400m; del término de esta distancia, hacia el S. 28° E. 100m; al N. 62° E. 300m; al S. 28° E. 100m al N. 62° E. 100m y por último, con rumbo N. 28° O. 200 metros que terminarán en el punto de partida.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Señor David Goldbaum con domicilio en la Avenida Ryerson de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Octubre 17 de 1908.

El Agente de Minería,

I. VIZCARRA.

Oct. 25 y Nov. 5 y 15.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.
EXTRACTO.

Expediente número 1738. El Señor James Fred Holmes, vecino de San Diego, Alta California, y de paso en este lugar, en escrito de 12 del actual ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "NUMERO 1," (1) hectara 6 pertenencias mineras sobre una veta de oro cuya ubicación describe así: se encuentra en el Mineral de El Alamo, Sección de su nombre, como á mil quinientos metros S. O. del picacho de El Alamo, en el cauce del Arroyo del mismo nombre y colindando con pertenencias de las mismas "Yankee Girl" y "Eureka."

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Comenzando el deslinde en la mojenera S. O. de "Yankee Girl," se medirán al N. 36° E. 50m; del término de estos, hacia el N. 54° O. 100m; luego hacia el S. 36° O. 100m siguiendo en parte la línea S. E. de "Eureka," al S. 54° E. 100m y por último, con rumbo N. N. 36° E. se medirán 50m que terminarán en el punto de partida.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Señor David Goldbaum con domicilio en la Avenida Ryerson de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta Agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Septiembre 28 de 1908.

El Agente de Minería,

I. VIZCARRA.

Oct. 25 y Nov. 5 y 15.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.
EXTRACTO.

Expediente número 1739. El Señor James Fred Holmes, vecino de San Diego, Alta California, y de paso en este Puerto, en escrito de 12 del actual ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "NUMERO 2," tres hectaras, doce aras, cincuenta centiaras pertenencias mineras sobre una veta de oro cuya ubicación describe así: es un hueco que se encuentra en el Mineral de El Alamo, Sección de su nombre, y está formado por las siguientes minas: "St. Charles" al N. E.; "Eureka" al S. E.; "Reinbow" al Sur y "Estrella" al N. O. como á dos kilómetros al S. O. del pueblo de El Alamo; y en el cauce del arroyo del mismo nombre. Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: De la mojenera S. O. de "Eureka," hacia el N. 33° E. se medirán 125m hasta la mojenera S. E. de "St. Charles," del término de esta línea, hacia el N. 55° O. se medirán 500m hasta la mojenera S. O. de la misma "St. Charles" y por último hasta el punto de partida, con rumbo S. 40° E. se medirán 510m.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo al Señor David Goldbaum con domicilio en la Avenida Ryerson de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Septiembre 28 de 1908.

Agente de Minería,

I. VIZCARRA.

Oct. 25, y Nov. 5 y 15.



Al margen un sello que dice:---Secretaria de Estado Y
Del Despacho De Hacienda Y Credito Público--Mexico-----
Sección 4^a--Exp.413 LL--Mesa 1a.---Con relación al ofi-
cio de Ud.Nº.233 de 29 del mes proximo pasado en el que
expresa que fueron adjudicados al Sr.Andrés Dunn los bie-
nes muebles del intestado de D.William Leydy, en la suma
de \$55.50 cs.cincuenta y cinco pesos,cincuenta centavos,
adjuntando copia del acta levantada con motivo de la ad-
judicación,manifiesto á Ud.que el producto de la misma
debe aplicarlo por partes iguales al Fisco y á la Benefi-
cencia Pública,herederos del intestado del Sr.Leydy--Lo
comunico á Ud.para su cumplimiento--Mexico.enero 7 de
1909--Por orden del Secretario--El Subsecretario--Nuñez-
Rubrica--Al Director de Contribuciones de la Demarcación
Norte de la Baja California--Ensenada--B.C.--- Sello de
la Admon--A la Sección de Contribuciones para sus efec-
tos--El Director fº--Pardo--Rubrica.

Es copia.

El Recaudador.

García Sina

Núm. 288.

La Secretaria de Hacienda y Credito Público, en oficio girado por su Sección 4ª, Mesa 1ª, de 7 del actual, dice á esta Dirección lo siguiente:

"Con relación al oficio de Ud. N.º. 233 de 29 del mes proximo pasado, en el que expresa que fueron adjudicados al Sr. Andres Dunn los bienes muebles del intestado de D. William Leydy, en la suma de \$55.50 cs. cincuenta y cinco pesos cincuenta centavos, adjuntando copia del acta levantada con motivo de la adjudicación, manifiesto á Ud. que el producto de la misma debe aplicarlo por partes iguales al Fisco y á la Beneficencia Pública, herederos del intestado del Sr. Leydy."

Y lo transcribo á Ud. adjuntandole la cantidad de \$27.75 veinte y siete pesos setenta y cinco centavos, que corresponden al Fisco, para que se sirva aplicarlo á la cuenta que corresponda.

Ensenada, B. Cal. 25 de Enero de 1909.

El Director f.º.



Al Oficial de 4ª clase, encargado de la Contaduria.

Presente.



Al margen un sello que dice:---Jefatura Política y de
Las Armas Del Distrito Norte--De La Baja California-----
Sección Primera--Número 110---Mereceré á Ud.se sirba en-
terar al Tesorero Municipal de esta Cabecera, la parte
que corresponde á la Beneficencia Pública de la suma de
\$55.50 cincuenta y cinco pesos, cincuenta centavos, del in-
testado de los bienes muebles de D.William Leydy, y cuya
cantidad pone á disposición de esta Jefatura Política,
por conducto de la de Gobernación la Secretaria de Hacien-
da--Reitero á Ud.mi distinguida consideración--Libertad
y Constitución--Ensenada, B.Cal., Enero 22 de 1909--El Co-
ronel Jefe Político--Celso Vega--Rubrica---Al C.Director
de Contribuciones Directas--Presente---Sello de esta Di-
rección--Recibo y pase á la Sección de Contribuciones pa-
ra sus efectos--El Director fº--Pardo--Rubrica.

Es copia.

El Recaudador.

García Sina

Núm. 289.

Tengo la honra de acusar recibo á Ud. de su oficio número 110 de 22 del actual, en el que se sirve manifestar, que habiendo dispuesto la Secretaria de Hacienda, se ponga á disposición de esa Jefatura de su cargo, la parte que corresponda á la Beneficencia Pública, de los \$55.50 cincuenta y cinco pesos, cincuenta centavos, venta de los bienes muebles del intestado del Sr. Willian Leydy, cuya cantidad ya ordenó esa Jefatura Política, sea recibida por el Tesorero Municipal de este Puerto, para su aplicación á la cuenta respectiva. Me es honroso manifestar á Ud., que al presentarse el referido empleado, se le entregará la cantidad correspondiente, que asciende á \$27.75 veinte y siete pesos setenta y cinco centavos.

Reitero á Ud. mi atenta consideración.

Ensenada, B. Cal. Enero 25 de 1909.

El Director fº.



Al Coronel Jefe Político.

Presente.



Al margen un sello que dice---Secretaria De Estado Y Del Despacho De Hacienda Y Credito Público--Mexico-----Sección 4^a--Exp.413 L--Mesa 1a---En oficio No.7255 de fecha de ayer me dice el Secretario de Gobernación lo que sigue:--"En respuesta al oficio número 413 L fecha 7 del actual en el que se sirve Ud.participar que se ha dirigido al Director de Contribuciones del Distrito Norte de la Baja California para que se aplique por mitad al Fisco y á la Beneficencia Pública la cantidad de \$55.50 cs.cinuenta y cinco pesos,cincuenta centavos,producto de los bienes muebles del intestado de D.William Leydy,he de merecer á Ud.se sirva disponer que la cantidad que corresponde á la Beneficencia,se mande poner á disposición del Jefe Politico del expresado Distrito para que la aplique al Hospital Municipal de Ensenada--Lo trascribo á Ud.para sus efectos--Por orden del Secretario--El Oficial Mayor--R.G.Revuelta--Rubrica--Al Director de Contribuciones de la Demarcación Norte de la Baja California--Ensenada--B.C.---Sello de esta Dirección---A la Sección de recaudación para sus efectos--El Director f^o--Pardo--Rubrica.

Es copia.

El Recaudador.

García Pina

Núm. 199.
A la Sección 4ª.
Mesa 1ª.

Da cuenta de que no hubo postores para la venta en remate de los bienes del intestado del Señor William Leydy, en el que fueron declarados herederos el Fisco y la Beneficencia Pública.

Cumpliendo con lo dispuesto por esa Secretaria en su Superior orden, de fecha 16 de Octubre anterior relativa al expediente número 413 L, en la que autoriza la venta de los bienes del intestado del Señor William Leydy, en el que fueron declarados herederos el Fisco y la Beneficencia Pública, esta Dirección señaló para la venta en remate de dichos bienes, el día diez y ocho del actual, á las once de la mañana, convocando al remate, por tres veces consecutivas en el Periodico Oficial de este Distrito, y fijado los avisos en los lugares de costumbre, y no habiendose presentado postores para dicho remate, tengo la honra de ponerlo en el Superior conocimiento de esa Secretaria, para que se sirva resolver lo que estime conveniente sobre el particular; en el concepto de que si durante el tiempo que transcurra para recibirse en esta Dirección la resolución de esa Superioridad, se presentare postor por el precio de avaluo, se verificará la venta, dando cuenta de ello á esa propia Secretaria.

LIBERTAD EN LA CONSTITUCION.

Ensenada, B. Cal. Noviembre 19 de 1908.

El Director.



Al Secretario de Hacienda y Credito Público.

Mexico.



DEMARCACION NORTE
BAJA CALIFORNIA.



REMA TE.

Primera Almoneda.

Por orden de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico de 16 del actual, se rematará al mejor postor en el local que ocupa esta Dirección, el miercoles diez y ocho de Noviembre proximo á las once de la mañana, los bienes muebles que forman el intestado del Señor William Leydy, de quien fueron declarados herederos el Fisco y la Beneficencia Publica, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$75.50 setenta y cinco pesos, cincuenta centavos, en que fueron valuados dichos bienes, por el perito nombrado al efecto, los cuales consisten en una casa de madera portatil y algunos utiles de herreria y carroceria, según inventario que existe á la vista de los interesados en esta Oficina.

Las posturas que se hagan y que sean admisibles, con forme á la ley, deberan ser abonadas.

Ensenada, B. Cal. Octubre 22 de 1908.

El Director.

Ha llegado á mi conocimiento que los muebles del intestado de William Leydy estan avaluados en la suma de \$75.50 setenta y cinco pesos, cincuenta centavos, de cuyo remate se dió aviso al Público, en 22 de Octubre del presente año, como no se hizo el remate en esa fecha por falta de posturas, me constituyo postor ofreciendo pagar por dichos muebles, la cantidad de \$55.50 cincuenta y cinco pesos, cincuenta centavos al contado, cuya oferta excede de las dos terceras partes de su avaluo.

Ensenada, B. Cal. Dicbre 24 de 1908.

Andrés Duran

C. Director de Contribuciones Directas.

Presente.

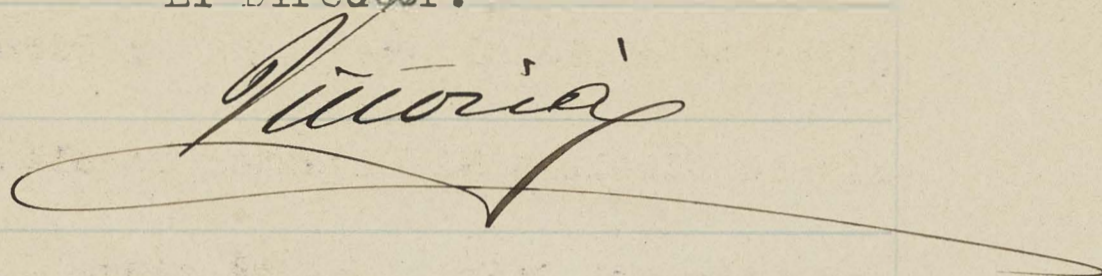


Presentada en su fecha, admitase la postura por ser legal conforme á la Ley, levantese el acta de adjudicación de los muebles referidos, previo entero de la suma ofrecida, á la cual se dará entrada á Depositos, ex-

A la vuelta

pidiendose al comprador, el recibo de entero y la factura de compra-venta con los bienes correspondientes, y dese cuenta á la Secretaria de Hacienda, para su superior aprobacion.

El Director.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Antonio", with a long, sweeping flourish extending to the right. The signature is written over the printed text "El Director."



En la Ensenada, Cabecera del Distrito Norte del Territorio de la Baja California, á los veinte y cinco dias del mes de Diciembre de mil novecientos ocho, reunidos en el local que ocupa la Dirección de Contribuciones Directas, el Director de ella C. Pedro Victoria, asistido del Oficial de 4ª clase de Aduanas, Ramón García Piña, con su caracter de Recaudador de la propia Dirección, y los C. C. David Goldbaum y Andres Dunn, el primero depositario de los bienes muebles que constituyen el caudal hereditario del Señor William Leydy, con valor de \$75.50 setenta y cinco pesos, cincuenta centavos, de los que fueron declarados herederos el Fisco y la Beneficencia Pública, cuyos muebles constan en el inventario que se formó al efecto, y que se tiene á la vista, y el segundo postor á los muebles de referencia, ofreciendo al contado la cantidad de \$55.50 cincuenta y cinco pesos, cincuenta centavos; el C. Director expuso que encontrándose ajustada á la ley, y ser postura legal la ofrecida por el Señor Andres Dunn, sin que se haya presentado otra con anterioridad, en uso de las facultades que le concedió la Secretaria de Hacienda en su órden girada por la mesa 1ª de la Sección 4ª, de fecha 16 del mes de Octubre último, así como con apoyo de la parte final del oficio N° 199, que con fecha 19 de Noviembre anterior se dirigió á la propia Secretaria; declara admisible dicha postura, y previo entero

de la suma de \$55.50 cincuenta y cinco pesos, cincuenta centavos, que constituye la relacionada oferta, y que entera en este acto el comprador, hagase entrega de los bienes de referencia de conformidad con el inventario, por el depositario Señor David Goldbaum, y expidase la factura correspondiente, dandose cuenta á la Secretaria de Hacienda, de dicha adjudicación, para su aprobación.

Con lo que se dió por terminado este acto, levantandose la presente acta por triplicado, que firmaron todos los que intervinieron en el.

El Director.

J. H. Victoria

Ramón García Piza

Andrés Dunn

Goldbaum

Inventario de los bienes muebles que pertenecieron al intestado de William Lidy, y que se entregan por el suscrito al Br Andres Dunn adjudicatario de ellos por la suma de \$ 55.50 cincuenta y cinco pesos cincuenta centavos.

Una casa de madera de 9.14 mts largo, 3.66 mts ancho, y 2.44 mts alta con caido en la parte Este que mide 9.14 mts largo, 2.44 mts ancho y 1.83 mts alto, y otro caido de 6.10 mts largo, 1.83 mts ancho y 1.83 mts alto, con techos de tableta y tablas

Dos ruedas grandes para carro, enllantadas, usadas.

Un carro desarmado, compuesto de la caja, dos ejes, lanza, tablas del costado, y parte del juego de abajo de la caja, sin ruedas,

Un banco para carpinteria de 3.50 mts largo por 1mt ancho, usado.

Tres ruedas para carretela en muy mal estado.

Un carreton sin caja con las dos ruedas rotas.

Nueve bocinas para carro, mohosas y en mal estado.

Tres ruedas para carro liviano, dos de ellas con llanta y la otra en mal estado.

Una cadena de hierro gruesa, de 3.50 mts largo con eslabones de uno y medio centimetros de espesor,

Un arado de madera con reja de acero, en mal estado.

Una bomba para molino de viento, inservible.

Un cajon que sirve de escritorio, sin tapadera.

Un reloj de mesa chico, descompuesto.

Un fierro roto, bocina para carro.

Ensenada Diciembre 26 de 1908

Entregue

El Empadronador Perito valuador

[Handwritten signature]

Recibi

El Adjudicatario

[Handwritten signature: Andres Dunn]

Conforme

El Director de Contribuciones

[Handwritten signature]

El Recaudador.

[Handwritten signature: Ramon Garcia Lina]





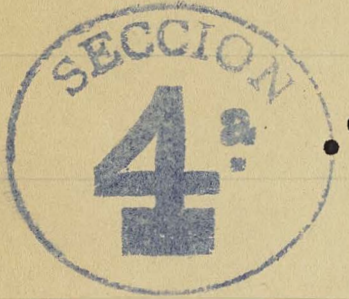
37

Percepción núm.795--CONTRIBUCIONES DIRECTAS--CLASE----
DEPOSITOS CONSTITUIDOS ECT.--El Señor Andres Dunn,ha en-
terado en esta oficina la cantidad de \$55.50 cincuenta y
cinco pesos,cincuenta centavos,por Depositos Constitui-
dos en diversas Oficinas no expecificadas,según expeci-
ficación al margen--Hecho en Ensenada,D.N.Baja California
á 26 de Dicbre de 1908--El Recaudador--Garcia Piña--Ru-
brica--V^o.B^o.p.El Director--A.S.Pardo--Rubrica-----Al
margen -- Liquidación---Producto de la venta de los bie-
nes muebles,pertenecientes al intestado del Sr.William
Leydy,de los que fueron declarados herederos el Fisco y
la Beneficencia Pública--\$55.50.)

Es copia de su original que certifico.

El Recaudador.

Garcia Piña



Exp. 413L.
Mesa 1a.

Se recibió en esta Secretaría el oficio de Ud. No. 199 de 19 del mes próximo pasado en el que da cuenta de que esa Oficina señaló para la venta en remate de los bienes del intestado de D. William Leydy, en el que fueron declarados herederos el Fisco y la Beneficencia Pública, el día 18 del propio mes, convocando al remate por tres veces consecutivas en el periódico oficial de ese Distrito, sin que se presentaren postores.

Manifiesto á Ud. en respuesta que si aun no se ha presentado postor, saque á nueva almoneda los bienes, sirviendo de base el precio de avalúo con deducción de un diez por ciento.

México, 16 de Diciembre de 1908.

POR ORDEN DEL SECRETARIO,

El Subsecretario.



2-26-08.

Puesno el darme cuenta del remate verificado

El Director

Al Director de Contribuciones de la Demarcación Norte de la Baja California.

ENSENADA. B.C.

En contestación á la Suprema órden de esa Se-
cretaria,de fecha 11 del actual,relativa al expe-
diente 413 L.

Núm. 233.
A la Sección 4ª.
Mesa 1ª.
Acompaña acta de
adjudicación de los
bienes muebles del
intestado de William
Leydy,y consulta
aplicación del pro-
ducto de la venta.

Tengo el honor de adjuntarle á esa propia Se-
cretaria,un tanto del acta levantada en esta Direc-
ción,con motivo de la adjudicación de los bienes
muebles del intestado del Señor William Leydy,de
quien fueron declarados herederos el Fisco y la Be-
neficencia Pública,y cuyos bienes se adjudicaron al
Señor Andres Dunn,en la cantidad de \$55.50 cincuen-
ta y cinco pesos,cincuenta centavos,que fué postura
legal,y á cuya cantidad se le dió entrada á depósi-
to,mientras dispone esa Superioridad su aplicación
definitiva.

Ensenada,B.Cal.Dicbre 29 de 1903.

El Director fº.

Al Secretario de Hacienda y Credito Público.

Mexico.